

## ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ
<b>Despacho Judicial</b>	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGO
<b>Serie o Subserie Documental</b>	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
<b>No. Radicación del Proceso</b>	11001400301620090131000
<b>Partes Procesales (Parte A)</b> (demandado, procesado, accionado)	CICERON MOSQUERA ZARATE Y OTRO
<b>Partes Procesales (Parte B)</b> (demandante, denunciante, accionante)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>TercerosIntervinientes</b>	
<b>Cuaderno</b>	01PrimeraInstancia\1Principal

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI __X__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	2
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	2

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	03/08/2022	03/08/2022	1	1	1	1	PDF	1,474	DIGITALIZADO	
Poder	03/08/2022	03/08/2022	2	2	2	3	PDF	4,671	DIGITALIZADO	
Título ejecutivo	03/08/2022	03/08/2022	3	3	4	6	PDF	9,408	DIGITALIZADO	
Anexos de poder	03/08/2022	03/08/2022	4	10	7	16	PDF	28,640	DIGITALIZADO	
Demanda	03/08/2022	03/08/2022	5	4	17	20	PDF	10,052	DIGITALIZADO	
Acta de reparto	03/08/2022	03/08/2022	6	2	21	22	PDF	4,537	DIGITALIZADO	
Auto libra mandamiento pago	03/08/2022	03/08/2022	7	1	23	23	PDF	2,624	DIGITALIZADO	
Constancia de pago de arancel judicial	03/08/2022	03/08/2022	8	3	24	26	PDF	4,589	DIGITALIZADO	
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	9	2	27	28	PDF	5,417	DIGITALIZADO	
Auto ordena apertura de desacato	03/08/2022	03/08/2022	10	1	29	29	PDF	1,921	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	03/08/2022	03/08/2022	11	1	30	30	PDF	1,187	DIGITALIZADO	
Citacion	03/08/2022	03/08/2022	12	1	31	31	PDF	2,778	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	03/08/2022	03/08/2022	13	2	32	33	PDF	3,336	DIGITALIZADO	
Citacion	03/08/2022	03/08/2022	14	1	34	34	PDF	2,468	DIGITALIZADO	
Constancia de envio de citacion	03/08/2022	03/08/2022	15	4	35	38	PDF	5,737	DIGITALIZADO	
Citacion	03/08/2022	03/08/2022	16	2	39	40	PDF	4,643	DIGITALIZADO	
Constancia de notificacion por aviso	03/08/2022	03/08/2022	17	9	41	49	PDF	27,420	DIGITALIZADO	

Constancia de envio de aviso	03/08/2022	03/08/2022	18	2	50	51	PDF	3,379	DIGITALIZADO
Constancia de notificacion por aviso	03/08/2022	03/08/2022	19	6	52	57	PDF	18,802	DIGITALIZADO
Constancia de envio de aviso	03/08/2022	03/08/2022	20	1	58	58	PDF	1,827	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	21	2	59	60	PDF	4,518	DIGITALIZADO
Constancia de notificacion personal	03/08/2022	03/08/2022	22	2	61	62	PDF	4,736	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	23	1	63	63	PDF	2,535	DIGITALIZADO
Auto	03/08/2022	03/08/2022	24	1	64	64	PDF	2,853	DIGITALIZADO
Auto ordena seguir adelante la ejecucion	03/08/2022	03/08/2022	25	1	65	65	PDF	2,715	DIGITALIZADO
Liquidacion de credito	03/08/2022	03/08/2022	26	2	66	67	PDF	4,949	DIGITALIZADO
Auto ordena correr traslado	03/08/2022	03/08/2022	27	1	68	68	PDF	2,754	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	28	2	69	70	PDF	6,688	DIGITALIZADO
Auto requiere	03/08/2022	03/08/2022	29	1	71	71	PDF	2,410	DIGITALIZADO
Liquidacion de credito	03/08/2022	03/08/2022	30	2	72	73	PDF	6,047	DIGITALIZADO
Constancia de traslado	03/08/2022	03/08/2022	31	1	74	74	PDF	1,970	DIGITALIZADO
Liquidacion de credito	03/08/2022	03/08/2022	32	2	75	76	PDF	7,122	DIGITALIZADO
Auto aprueba liquidacion de credito	03/08/2022	03/08/2022	33	5	77	81	PDF	12,262	DIGITALIZADO
Escrito de renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	34	12	82	93	PDF	40,114	DIGITALIZADO
Poder	03/08/2022	03/08/2022	35	2	94	95	PDF	6,639	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	36	2	96	97	PDF	4,202	DIGITALIZADO
Auto resuelve renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	37	1	98	98	PDF	2,410	DIGITALIZADO
Escrito de renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	38	10	99	108	PDF	27,973	DIGITALIZADO
Escrito de sustitucion de poder	03/08/2022	03/08/2022	39	4	109	112	PDF	10,126	DIGITALIZADO
Solicitud medidas cautelares	03/08/2022	03/08/2022	40	2	113	114	PDF	4,599	DIGITALIZADO
Auto resuelve renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	41	1	115	115	PDF	2,620	DIGITALIZADO
Liquidacion de costas	03/08/2022	03/08/2022	42	1	116	116	PDF	2,430	DIGITALIZADO
Escrito de renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	43	8	117	124	PDF	27,007	DIGITALIZADO
Cesion de credito	03/08/2022	03/08/2022	44	6	125	130	PDF	15,506	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	45	2	131	132	PDF	4,312	DIGITALIZADO
Auto resuelve renuncia de poder	03/08/2022	03/08/2022	46	1	133	133	PDF	2,626	DIGITALIZADO
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	47	6	134	139	PDF	17,446	DIGITALIZADO
Cesion de credito	03/08/2022	03/08/2022	48	6	140	145	PDF	18,678	DIGITALIZADO
Auto que admite cesion de credito	03/08/2022	03/08/2022	49	2	146	147	PDF	4,225	DIGITALIZADO
Escrito de sustitucion de poder	03/08/2022	03/08/2022	50	4	148	151	PDF	9,452	DIGITALIZADO
Auto	03/08/2022	03/08/2022	51	1	152	152	PDF	2,593	DIGITALIZADO
Cesion de credito	03/08/2022	03/08/2022	52	12	153	164	PDF	29,812	DIGITALIZADO
Auto que admite cesion de credito	03/08/2022	03/08/2022	53	1	165	165	PDF	2,799	DIGITALIZADO



Este documento fue generado con firma electrónica el 03/08/2022 00:13:53

Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.

Bogota D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

Físico

CARGADO AL JUZGADO  
**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO ORIGEN  
16 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL

**MENOR**

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
**EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO**

DEMANDANTE(S)  
**SANCO DA VIVIENDA S.A.**

**TRAL**

DEMANDADO(S)  
**CICERON MOSQUERA ZATATE,  
MARIEL LUCIA DINERA HERNANDEZ**

NO. CUADERNO(S):

TRALADOS

RADICADO  
**110014003 016 - 2009 - 01310 00**



11001400301620090131000

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
E. S. D.

**CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO**, mayor domiciliada en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. No 52.046.447 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente la Doctora **LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, también mayor, abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.494.892, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 164.330 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", formule demanda en PROCESO EJECUTIVO MIXTO y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, contra **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** con base en el Pagaré No. 05800325000700387 y contrato de prenda No. 05800325000700387.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Igualmente queda facultado para solicitar la terminación del proceso y recibir los documentos base de la acción ejecutiva.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez, atentamente,

  
**CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO**  
C. C. No 52.046.447 expedida en Bogotá

Acepto,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T. P. No. 164330 del C. S. de la J.

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito fue presentado ante PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA SETENTA Y DOS del Municipio de Bogotá, D.C. Personalmente por:

Wladimir Angelica  
Beltran Osorio

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52046443 de Bogotá  
La Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_  
La Notaría 72 \_\_\_\_\_

**20 AGO 2009.**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72



*[Handwritten signature]*

# PAGARÉ DEUDOR SOLIDARIO

2

52606

Por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que han otorgado a su orden, cuando exista cumplimiento de la obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar la obligación conforme al reglamento del producto, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de la obligación exigible a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, más los valores que se relacionen con la anterior obligación por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el reglamento, frente a la obligación a nuestro cargo, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de la misma, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarla en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de LOS CLIENTES, si hay lugar a él.
6. Asimismo LOS CLIENTES autorizan expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

LOS CLIENTES declaran que han recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del reglamento del producto y aceptan el contenido total de los mismos.

## PAGARÉ

Nosotros, Ciceron Mosquera Zarate y Mabel Lucia Pineda Hernandez, mayores con domicilio en Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaremos al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a sus oficinas de Bogotá, el día 28 de Julio 2009, las siguientes cantidades:

Por el capital, la suma de Dieciocho millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos y siete (\$18'765'337-) moneda corriente.

Por los intereses causados y no pagados, la suma de Un millón ciento ochenta y dos mil quinientos y siete (\$1'182'667-).

Los intereses mencionados en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente establecida.

auto:

(Ciudad) Bogotá el día 27 de Julio de 2009

FIRMA DEL CLIENTE

Identificación: 79044 F30 B1A



Huella Índice derecho

FIRMA DEL CLIENTE / DEUDOR SOLIDARIO

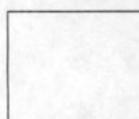
No. de Identificación: 52.559.010 B1



Huella Índice derecho

FIRMA DEL CLIENTE / DEUDOR SOLIDARIO

No. de Identificación:



Huella Índice derecho

AVIVIENDA

AVIVIENDA

NEL 660.034 7 09.03.04 117035

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05800325000700387

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



05800325000700387

*Sandoval*

Título Circunscrita 1730 3

MTI-DAV

CONTRATO DE PRENDA

CONTRATO DE PRENDA



Entre los suscritos a saber: NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON mayor de edad, vecino(a) de BOGOTA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51736396 de BOGOTA obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá. D.C. según consta en el certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el ACREEDOR PRENDARIO, mayor de edad y vecino(a) de BOGOTA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el DEUDOR PRENDARIO, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA: RENAULT
MODELO: 2004
COLOR: ROJO AMBAR
No. DE CHASIS: 9FBLA04024L813690
No. DE PLACA: BNY559

LÍNEA: MEGANE
TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
No. DE MOTOR: B7010002075
No. DE SERIE: 9FBLA04024L813690

SEGUNDA.- EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. TERCERA.- EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. CUARTA.- La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que conste de Pagares, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE

(\$ 22,000,000) más los intereses corrientes, moratorios y cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento.

QUINTA.- EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. SEXTA.- EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciera de los derechos derivados de este documento. SÉPTIMA.- El plazo de este contrato de prenda es de SESENTA (60) meses, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. OCTAVA.- Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. NOVENA.- Por todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de BOGOTÁ.

Para constancia se suscribe en BOGOTÁ, a los 24 días del mes de ENERO del año DOS MIL OCHO (2008).

EL DEUDOR PRENDARIO
MABEL LUJTA INEDA HERNANDEZ
BOGOTÁ
C.C.: 5559,010 de: BOGOTÁ

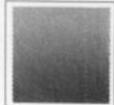
EL ACREEDOR PRENDARIO
NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BOGOTÁ
C.C.: 51736396 de: BOGOTÁ



\*01\*



\* 8 1 1 8 3 8 0 2 \*



4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JULIO DE 2009

HORA 17:09:27

02HNG0722191

HOJA : 1 DE 4

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 7720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS



CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INFORMACIONES ADICIONALES



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

IMPRESO POR BARRANQUINSA S.A. NIT. 860133715-10004 01/2009

BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

GIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C. 000000052046447

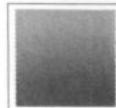
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,



\*01\*



\* 8 1 1 8 3 8 0 3 \*



5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JULIO DE 2009

HORA 17:09:27

02HNG0722191

HOJA : 2 DE 4

\*\*\*\*\*

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI,	

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C. 000000088217571
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SARMIENTO CRIALES FERNANDO	C.C. 000000080503052
QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C. 000000019340882
SUPLLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA	C.C. 000000052488056
QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION



IMPRESO POR BARRABANDA S.A. TEL. 005137115 108619 2009

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIAÑO BERNAL CARLINA

C.C. 000000051864375

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

MENDOZA LOZANO JAVIER

C.C. 000000079416217

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,  
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LEON OSTOS ANDREA DEL PILAR

C.C. 000000052522738

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,  
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,  
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO  
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008,  
INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO

C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE  
2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL  
LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO

C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,  
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 000000014220199

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,  
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO  
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

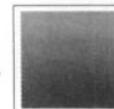
IDENTIFICACION



\*01\*



\* 8 1 1 8 3 8 0 4 \*



6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JULIO DE 2009

HORA 17:09:27

02HNG0722191

HOJA : 3 DE 4

\*\*\*\*\*

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

ROMERO VARGAS YEBRIL

C.C. 000000079571743

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD ,PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA DE \$100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

IMPRESO POR DANABARRIO S.A. NIT. 880.037.115 TORONTO 2009

REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

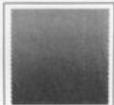
FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE



7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

22 DE JULIO DE 2009

HORA 17:09:27

02HNG0722191

HOJA : 4 DE 4

\*\*\*\*\*

CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

**REGISTRO**  
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE NORTE  
 CALLE 100 No. 100-100  
 BOGOTA, D.C.  
 TEL: 332-8801-334

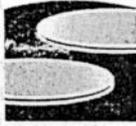


**PREMIO  
 COLOMBIANO  
 A LA CALIDAD  
 DE LA GESTION**

IMPRESO POR BANARANZO S.A. NT. 880 013 711-10084 01-2009

BOGOTÁ

\*\*\* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \*\*\*



**Superintendencia  
Financiera  
de Colombia**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURIDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 1 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del único ser de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 1145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que dispone la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disueltos el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

**REPRESENTACION LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.)  
**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) presentar mensualmente el balance de sociedad a la junta directiva; d) hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; e) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; f) convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) constituir los mandatos especiales que requiera el; i) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la junta directiva alguna o algunas de sus atribuciones; k) nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no se reserve a la asamblea general o a la junta directiva.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente

**BOGOTÁ D.C.**  
**TESTAMENTO**  
**29 JUL 2009**  
**CRISTINA RIANOVA**  
**NOTARIA 12 (E)**

**BOGOTÁ D.C.**  
**TESTAMENTO**  
**15 JUL 2009**  
**PANICIA TELLEZ LOMBANA**  
**Notaría 29**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 32291411	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 313480293	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grueso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
Luz Mantza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Francisco González Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 10525284	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 23 de junio de 2008

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DAVIVIENDA**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**23 JUN 2008**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DAVIVIENDA**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**23 JUN 2008**

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO-**

**E.**

**S.**

**D.**

**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA MIXTA  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADOS:** **CICERON MOSQUERA ZARATE**  
**Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.892 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164330 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaría 14 de Bogotá D.C. con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompañó conferido por la Doctora **CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.046.447** expedida en Bogotá quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunto, ante usted respetuosamente formulo demanda **EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA**, en contra de **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, conforme a las siguientes:

### PRETENSIONES

Se libre mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

**PRIMERA:** Por el Pagaré No. 05800325000338550 a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por los siguientes conceptos:

#### **CAPITAL**

**A.** Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.765.337,00)** por concepto de capital representado en el título anexo.

**B.** Que el mandamiento de pago se extienda a los intereses de mora generados por el no pago del capital, desde que la obligación se hizo exigible, esto es desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima legalmente autorizada por la ley mes por mes.

#### **INTERESES**

**C.** Por la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.182.667,00)** por concepto de intereses causados y no pagados tanto intereses de plazo como de mora, los cuales fueron pactados

y aceptados por el deudor en la carta de instrucciones en el numeral 3, el cual dice “el monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de interés de plazo como de interés de mora, éstos intereses se cobran desde el 01 de MAYO de 2.009 fecha desde la cual los deudores entra en mora, hasta la fecha en que se presentó la demanda.

**SEGUNDA:** Condenar a la parte demandada al pago de las costas y agencias en derecho generadas en razón de este trámite.

### HECHOS

**PRIMERO:** Los Señores **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** suscribieron y aceptaron a favor de la entidad demandante el día 27 de Julio de 2.009, el Título Valor Pagaré No. 05800325000700387 y su respectiva carta de instrucciones.

**SEGUNDO:** Los intereses de mora deben liquidarse a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, mes por mes en los términos del artículo 111 de la ley 510 de 1999.

**TERCERO:** En virtud de que se esta haciendo efectiva la cláusula aceleratoria los intereses a que se refiere el punto anterior, deberán liquidarse desde el momento de la presentación de la demanda.

**CUARTO:** Para la respaldar la obligación descrita en el hecho primero la Señora: **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** constituyó PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA a favor de la entidad demandante sobre el vehículo marca RENAULT, Línea MEGANE, Modelo 2004, Carrocería SEDAN, Color ROJO AMBAR, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Motor B701Q002075 y de Placa BNY559 adscrito a SIM de Bogotá.

**QUINTO:** Los deudores se encuentran en mora de cancelar el Capital y los intereses de la mencionada obligación.

**SEXTO:** Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, que consta en un documento, el cual presta mérito ejecutivo, en los términos del Art. 488 del estatuto procesal civil, Art. 709 del estatuto mercantil y Arts. 11 y 12 de la ley 446 de 1998 y en ejercicio de la cláusula aceleratoria consignada en el documento mencionado.

**SÉPTIMO:** Se me ha conferido poder para iniciar esta acción.

### PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas acompaño los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio
3. El pagaré contentivo de la obligación y carta de Instrucciones
4. Contrato de Prenda.
5. Certificado de tradición del vehículo

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 75, 76, 77, 82, 177, 488, 491 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 882, 883, 884, 621 y 709 siguientes del C. de Com.
- Artículos 1.502, 1602, 1.757 y siguientes del C. De Comercio.

### PROCEDIMIENTO

Se debe tramitar como un Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía en los términos del Código de Procedimiento Civil.

### COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del proceso, en razón de la naturaleza, de la cuantía, el domicilio de la parte demandada.

### CUANTÍA

También es competente usted señor Juez en razón de la cuantía que es menor.

### ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de las pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para traslado a la parte demandada
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Escrito por medio del cual se hace solicitud de medidas previas.

### DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

**DEMANDADOS: CICERON MOSQUERA ZARATE** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá y Autopista Norte No. 196-76 de la ciudad de Bogotá.

**MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá.

**DEMANDANTE:** La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 71-73 Piso 6 Bogotá

**APODERADA:** La suscrita apoderada, en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 11 No. 71-73 Oficina 401 de Bogotá. teléfono 3215414 / 15

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,



**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T. P. No. 164330 del C. S. de la J

REPÚBLICA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Bogotá, D.C. Cundinamarca



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

Luz Mariana Leal Cubillos

quien se identificó con C.C. No. 52494892

de B.A. Tarj. Profesional No. 164330

Bogotá, D.C. **24 AGO 2009**

Poder ( ) Demanda (  ) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios [Firma]

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**



12

Fecha : 24/Ago/2009

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

פּוֹרְטָל      **GRUPO**      **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**      804343  
 SECUENCIA: 105353      **FECHA DE REPARTO:** 24/08/2009 10:31:20a.m.  
**REPARTIDO AL DESPACHO:**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE:</u>	<u>APELLIDO:</u>	<u>PARTE:</u>
8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.		01
52494892	LUZ MARIELA	LEAL CUBILLOS	03

**OBSERVACIONES:** PAGARE Y PRENDA

צביון      **FUNCIONARIO DE REPARTO**

dvalencv

CSA03  
דחפול אר

v. 2.0

דפ



13 12

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C.  
INFORME SECRETARIAL**

**RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO**

RECIBIDA HOY 26 AGO 2009 RADICADO AL TOMO 37 FOL. 12 No. 091310

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER SI LETRA NO CHEQUE NO PAGARE SI

CONTRATO SI ESCRITURA NO FACTURAS NO

CERTIFICADO DE INTERESES NO

CERT. CAMARA DE COMERCIO SI

CERT. DE LIBERTAD SI

CERT. SUPERBANCARIA SI

MEDIDAS CAUTELARES SI SI NO —

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS SI COPIA ARCHIVO SI

OTROS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES. \_\_\_\_\_

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY 26 AGO 2009

EL SECRETARIO



GERARDO TOLOSA SIERRA

13  
14

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

Rad. 091310

En razón a la presente demanda reúne los requisitos formales, además los documentos aportados (pagaré y contrato de prenda) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud del arts. 448 y s.s. del C. de P.C., el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, en favor de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ**,

Por la suma de \$18.765.337,00 pesos M/Cte por concepto saldo a capital del pagaré 05800325000338550 base de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa vigente al momento de efectuarse la liquidación del crédito, sobre la suma anterior, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago de acuerdo la fluctuación periódica conforme a la certificación que para tal efecto expida la Superfinanciera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíqueseles a la ejecutada en el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Requieráseles para que en el término de diez (10) días cancelen la obligación. Igualmente entéreseles que disponen del mismo término para que propongan las excepciones a que a bien tengan.

Se reconoce a la abogada LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

*Ligia del Carmen Hernández Pérez*  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez  
21

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

La anterior providencia se notificó en Estado No. 140  
hoy **28 AGO 2009** siendo las 08:00 a.m. y se desfija a las  
17:00 p.m., del mismo día.

*Gerardo Tolosa Sierra*  
GERARDO TOLOSA SIERRA  
Secretario

DE AHORROS

R R V A

INSTITUCION DE AHORROS

HORA : 09:09:23

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200189136 MN

FECHA OPER : 03-12-09

FECHA VALOR: 03-12-09

NOMBRE DEL TITULAR: ROSA RIGOTA RIGOTA ARANCIA JUJUT

NOV : 000250710 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0    SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



Handwritten signature or initials, possibly 'OF 15 A'.

- CLIENTE -

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
R R V A

C.C. 0480. CS INST COM SEGUROS

HORA : 09:09:05

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MW

FECHA OPER : 03-12-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ ROGOTA RPN ARANCEI JUDI

FECHA VALOR: 03-12-09

NOV.: 00025070R 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

ETANA  
DEL CAJERO

CANT DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

ETANA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

25

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
R R V A

0000

0480 DS INST COISEGUROS

HORA : 09:08:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 03-12-09

FECHA VALOR: 03-12-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DFSAJ ROGOTA RPEC ARANCEI JUDT

MOV.: 000250706 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

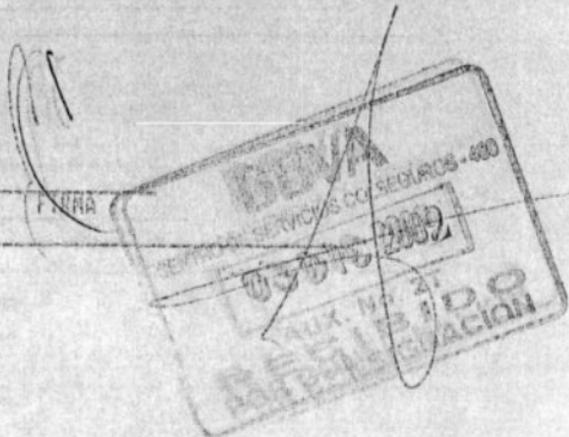
FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



17 16

18/11

Señor  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

**RAD No. 2009 - 1310**

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a allegar el citatorio correspondiente para la notificación del extremo pasivo conforme a lo establecido en el artículo 315 del C.P.C. modificado por el artículo 29 de la Ley 794 de enero 8 de 2.003 para que se avale el aportado por la suscrita o en su defecto se elabore el mismo por secretaría. Allega arancel.

**NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR: CICERON MOSQUERA  
ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

**DIRECCIONES:**

**CICERON MOSQUERA ZARATE:** Carrera 77 B N° 64 C - 12; y Autopista Norte N° 196 - 76; ambas direcciones de la Ciudad de Bogotá.

**MABEL LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ:** Carrera 77 B N° 64 C - 12 de la Ciudad de Bogotá

**NÚMERO DEL CREDITO: 05800325000700387**

JUZGADO DE EJECUCIÓN  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Fecha: 10 DIC. 2009

10.10

**UBICACIÓN DEL PROCESO: LETRA**

ANEXO 3  
Y COPIA PAGO  
ARANCEL JUDICIAL

Del señor Juez,

*Luiz Mariela Leal Cubillos*  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá.  
T.P. No. 164.330 del C. S de la J.

19 18

Señor  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

**RAD No. 2.009 – 1310**

**Asunto: ALLEGO CERTIFICADO DE ENVÍO ART. 315 C.P.C.**

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la demandante del proceso de la referencia, me permito ALLEGAR A SU DESPACHO EL **CERTIFICADO DE ENVIO DEL CITATORIO DEBIDAMENTE COTEJADO Y EFECTIVO: SI HABITA O TRABAJA**, para el(los) demandado(s) **CICERON MOSQUERA ZARATE N° DE GUIA 354145 Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ N° DE GUIA 354150** dentro del proceso de la referencia.

Así mismo allego el que no fue efectivo para el demandado **CICERON MOSQUERA ZARATE N° DE GUIA 354146**.

Lo anterior para que se continúe con el tramite procesal pertinente.

Del señor Juez,

*Mariela Leal Cubillos*  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T.P. No. 164.330 del C. S. de la J.

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**

Fecha:	12 FEB 2010
Hora:	10:20
Recibe:	<i>José</i>
Folios:	4



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

20

19

Sr.

GUÍA No. 354145

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** CICERON MOSQUERA ZARATE

**DIRECCION** CRA 77 B N° 64C-12

**CIUDAD** BOGOTA D.C.

**RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**No. DE PROCESO** 2009-1310

**FECHA DE ENTREGA** 2010/01/06

**OBSERVACIONES**

RECIBE PEDRO GORDILLO (FM)

*Fiana Z. Maldonado Z.*

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Directora Administrativa y de Procesos

LUZ MARIELA LEAL

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 07 | 12 | 2009

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:30 | 06 | 01 | 10

**REMITENTE**

JUZ. 16 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2009-1310

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 68C # 68C 61 P. 10  
CIUDAD: 0 CÓD.: 18  
TELÉFONO: 3300000 COMUNICADO

Recibido por El Libertador: Peso (en gramos):  
DAVIVIENDA MITO 18.00

Remitente:  
LUZ MARIELA LEAL

**DESTINATARIO**

NOMBRE: CICERÓN MOSQUERA ZARATE  
DIRECCIÓN:  
CIUDAD: CRA 77 B N° 64C-12 - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C. 2760752

TARIFA:  
\$ 13,000.00

OTROS:  
\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:  
\$ 19,000.00



No. Consecutivo

229

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

150909

**Señor(a)  
Nombre: CICERON MOSQUERA ZARATE  
Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12**

Fecha:  
DD MM AAAA  
/ / 2009/

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado  
LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009/

Demandante

Demandados

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL  
LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarme personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS

Nombres y apellidos

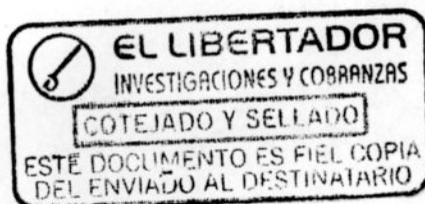
Firma

Firma

52.494.892

No. Cédula de Ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01





**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

22  
23

Sr.

GUÍA No. 354150

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

<b>DESTINATARIO</b>	MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ	
<b>DIRECCION</b>	CRA 77 B N° 64C-12	
<b>CIUDAD</b>	BOGOTA D.C.	<b>RESULTADO</b> EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
<b>No. DE PROCESO</b>	2009-1310	
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	2010/01/06	
<b>OBSERVACIONES</b>	RECIBE PEDRO GORDILLO (FM)	

*Fiana Z. Maldonado Z.*

Directora Administrativa y de Procesos

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARIELA LEAL

# EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622  
NIT. 860.035.977-1

No.



Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:30 | 06 | 01 | 10

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 07 | 12 | 2009

## REMITENTE

JUZ. CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2009-1310

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 60C # 60C 81 P 10  
CIUDAD: 0 CÓD.: 18 COMUNICADO  
TELÉFONO: 33000000

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA S.A.  
354150  
Peso (en gramos): 18.00

Remitente: LUZ MARIELA LEAL

## DESTINATARIO

NOMBRE: MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
DIRECCION: CRA 77 B N° 64C-12 - BOGOTÁ D.C.  
CIUDAD:  
TELÉFONO:

### Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál? *Verde*

Firma de quien recibió a conformidad:

*Yago Gacilla*  
C.C. 2700782

TARIFA:  
\$ 13,000.00

OTROS:  
\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:  
\$ 19,000.00



No. Consecutivo

254

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

150909

Señor(a)  
Nombre: MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12

Fecha:  
DD MM AAAA  
/ / 2009/

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado  
LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009/

Demandante

Demandados

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL  
LUCIA PINEDA HERNANDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

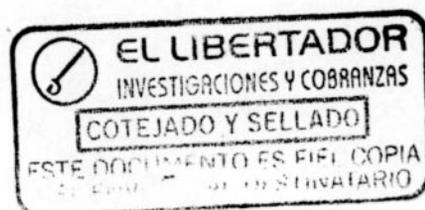
LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS  
Nombres y apellidos

Firma

Firma  
52.494.892  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01





**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

26  
25

GUÍA No. 354146

Sr.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

<b>DESTINATARIO</b>	CICERON MOSQUERA ZARATE	
<b>DIRECCION</b>	AUTOPISTA NORTE N° 196-76	
<b>CIUDAD</b>	BOGOTA D.C.	<b>RESULTADO</b> NO EXISTE DIRECCION
<b>No. DE PROCESO</b>	2009-1310	
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	2010/01/16	

**OBSERVACIONES**

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA, POR NUEVA HAY CALLE 193 Y 197 (ED)

*Diana Z. Maldonado Z.*

Directora Administrativa y de Procesos

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARIELA LEAL



# EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622

NIT. 860.035.977-1

No.



354146

*[Handwritten signature]*

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 07 | 12 | 2009

FECHA Y HORA DE ENTREGA

*[Handwritten date and time]*

## REMITENTE

## DESTINATARIO

JUZ. 16 CIVIL MUNICIPAL CC OM PROCESO: 2009-1310

NOMBRE: CICERON MOSQUERA ZARATE  
DIRECCION:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCION: AVEL DORADO # 88C # 88C 81 P 10  
CIUDAD: B  
TELÉFONO: 3300000

CÓD.: 13  
COMUNICADO

CIUDAD: AUTOPISTA NORTE N° 196-76 - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO:

### Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

*[Handwritten notes in Observaciones section]*

TARIFA: \$ 13,000.00

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIDAMITO

Peso (en gramos): 18.00

OTROS: \$ 6,000.00

Remitente:  
LUZ MARIELA LEAL

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL: \$ 19,000.00

**FECHA Y HORA DEL ENVÍO**

12:00 | 07 | 12 | 2009

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
 del Ministerio de Comunicaciones

**FECHA Y HORA DE ENTREGA**

HOBA 9 | 11 | 10

**REMITENTE**
**DESTINATARIO**

JUZ. 16 CMAL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2009-1310

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
 DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 69C # 69C 81 P 10  
 CIUDAD: B CÓD.: COMUNICADO  
 TELÉFONO: 3300000

Recibido El Libertador:

Peso (en gramos):

DAVIVIENDA MIXTO

18.00

Remitente:

LUZ MARIELA LEAL

 NOMBRE: CICERON MOSQUERA ZARATE  
 DIRECCIÓN:  
 CIUDAD: AUTOPISTA NORTE N° 196-78 - BOGOTÁ D.C.  
 TELÉFONO:

## Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 6,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

VISITA	FECHA	LUGAR	HORARIO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

*Handwritten signature or initials*

*Handwritten number 28*



No. Consecutivo

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**Señor(a)  
Nombre: CICERON MOSQUERA ZARATE  
Dirección: Autopista Norte N° 196 - 76**

1 5 0 9 0 9  
Fecha:  
DD MM AAAA  
/ / 2009/

1 5 0 9 0 9

**Ciudad: Bogotá**

**Servicio postal autorizado  
LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso    Naturaleza del proceso    Fecha providencia  
2009 - 1310    PROCESO EJECUTIVO MIXTO    / 26 / AGO / 2.009/

**Demandante**

**Demandados**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL  
LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte interesada**

Nombres y apellidos

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
Nombres y apellidos

Firma

Firma  
52.494.892  
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01





No. Consecutivo

29  
30

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

150909

Señor(a)  
Nombre: **CICERON MOSQUERA ZARATE**  
Dirección: Autopista Norte N° 196 - 76

Fecha:  
DD MM AAAA  
/ / 2009/

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado  
**LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009/

Demandante

Demandados

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL  
LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS

Nombres y apellidos

Firma

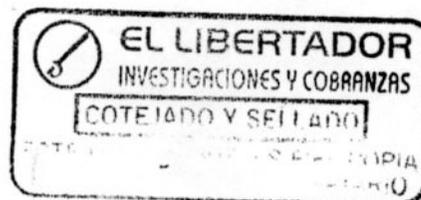
Firma

52.494.892

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01





No. Consecutivo

31  
31

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**  
Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
**NOTIFICACION POR AVISO**  
**ARTICULO 320 C.P.C.**

Señor(a)  
**Nombre: CICERON MOSQUERA ZARATE**  
**Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12**

Fecha:  
DD MM AAAA  
/ /

**Ciudad: Bogotá**

**Servicio postal autorizado**  
**LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2009 /

**Demandante**

**Demandados**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y  
MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 de Agosto de 2009; donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: \_\_\_\_\_

Empleado Responsable \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

25/02/10  
Pr. H. rd /  
Jaime González  
79605479 B  
Arbmd /  
w

30



No. Consecutivo

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
**NOTIFICACION POR AVISO**  
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)  
Nombre: **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**  
Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12

Fecha:  
DD MM AAAA  
**060410**

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado  
**LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009/

Demandante

Demandados

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y  
MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 de Agosto de 2.009; donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda  Auto admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago

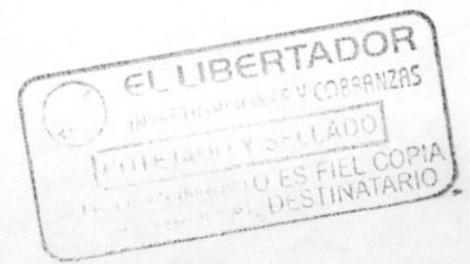
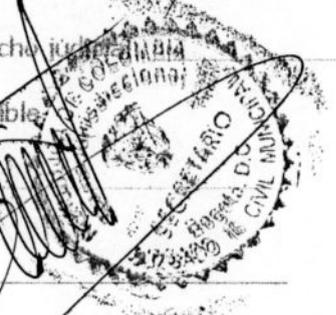
Dirección del despacho judicial: \_\_\_\_\_

Empleado Responsable: \_\_\_\_\_

Nombres y apellido: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





No. Consecutivo

33

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 320 C.P.C.**

Señor(a)  
**Nombre: MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**  
**Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12**

Fecha:  
DD MM AAAA  
/ /

Ciudad: Bogotá

**Servicio postal autorizado  
LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009 /

Demandante

Demandados

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y  
MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 26 de Agosto de 2.009; donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda  Auto admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: \_\_\_\_\_

Empleado Responsable \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

25/02/10  
Botiro  
Carmen Gonzalez  
79695417913  
Botiro/cu



**EL LIBERTADOR**  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622  
NIT. 860.035.977-1

No.



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 08 04 2010

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

3:05 | 07 | 04 | 10

**REMITENTE**

**DESTINATARIO**

CC CM

PROCESO:

BANCO DAVIVIENDA  
CL AV 140 N 18A 91

CÓD.: 18  
AVISO

Libertador:

Peso (en gramos):  
128.00

NOMBRE: MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
DIRECCION: CRA 77 B N° 84C-12- BOGOTA  
CIUDAD:  
TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 14,400.00

OTROS:  
\$ 0.00

Firma de quien recibió a conformidad:

Jaime Vargas  
C.C. 2046587 Tel 2760782

VALOR TOTAL:  
\$ 14,400.00

4 copias



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO-  
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA MIXTA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADOS: CICERON MOSQUERA ZARATE  
Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.892 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164330 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaría 14 de Bogotá D.C. con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompañó conferido por la Doctora CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.046.447 expedida en Bogotá quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunto, ante usted respetuosamente formulo demanda EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA, en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, conforme a las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Por el Pagaré No. 05800325000338550 a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por los siguientes conceptos:

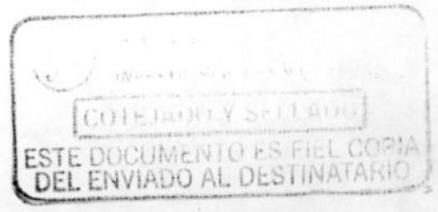
**CAPITAL**

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.765.337,00) por concepto de capital representado en el título anexo.

B. Que el mandamiento de pago se extienda a los intereses de mora generados por el no pago del capital, desde que la obligación se hizo exigible, esto es desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima legalmente autorizada por la ley mes por mes.

**INTERESES**

C. Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.182.667,00) por concepto de intereses causados y no pagados tanto intereses de plazo como de mora, los cuales fueron pactados



36

y aceptados por el deudor en la carta de instrucciones en el numeral 3, el cual dice "el monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de interés de plazo como de interés de mora, éstos intereses se cobran desde el 01 de MAYO de 2.009 fecha desde la cual los deudores entra en mora, hasta la fecha en que se presentó la demanda.

**SEGUNDA:** Condenar a la parte demandada al pago de las costas y agencias en derecho generadas en razón de este trámite.

HECHOS

**PRIMERO:** Los Señores **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** suscribieron y aceptaron a favor de la entidad demandante el día 27 de Julio de 2.009, el Título Valor Pagaré No. 05800325000700387 y su respectiva carta de instrucciones.

**SEGUNDO:** Los intereses de mora deben liquidarse a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, mes por mes en los términos del artículo 111 de la ley 510 de 1999.

**TERCERO:** En virtud de que se esta haciendo efectiva la cláusula aceleratoria los intereses a que se refiere el punto anterior, deberán liquidarse desde el momento de la presentación de la demanda.

**CUARTO:** Para la respaldar la obligación descrita en el hecho primero la Señora: **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** constituyó **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** a favor de la entidad demandante sobre el vehículo marca **RENAULT**, Línea **MEGANE**, Modelo 2004, Carrocería **SEDAN**, Color **ROJO AMBAR**, Clase **AUTOMOVIL**, Servicio **PARTICULAR**, Motor **B701Q002075** y de Placa **BNY559** adscrito a **SIM** de Bogotá.

**QUINTO:** Los deudores se encuentran en mora de cancelar el Capital y los intereses de la mencionada obligación.

**SEXTO:** Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, que consta en un documento, el cual presta mérito ejecutivo, en los términos del Art. 488 del estatuto procesal civil, Art. 709 del estatuto mercantil y Arts. 11 y 12 de la ley 446 de 1998 y en ejercicio de la cláusula aceleratoria consignada en el documento mencionado.

**SÉPTIMO:** Se me ha conferido poder para iniciar esta acción.

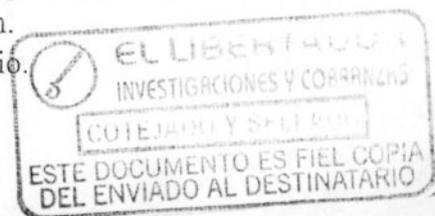
PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas acompaño los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio
3. El pagaré contentivo de la obligación y carta de Instrucciones
4. Contrato de Prenda.
5. Certificado de tradición del vehículo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 75, 76, 77, 82, 177, 488, 491 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- Artículos 882, 883, 884, 621 y 709 siguientes del C. de Com.
- Artículos 1.502, 1602, 1.757 y siguientes del C. De Comercio.



37

PROCEDIMIENTO

Se debe tramitar como un Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía en los términos del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del proceso, en razón de la naturaleza, de la cuantía, el domicilio de la parte demandada.

CUANTÍA

También es competente usted señor Juez en razón de la cuantía que es menor.

ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de las pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para traslado a la parte demandada
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Escrito por medio del cual se hace solicitud de medidas previas.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

**DEMANDADOS: CICERON MOSQUERA ZARATE** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá y Autopista Norte No. 196-76 de la ciudad de Bogotá.

**MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá.

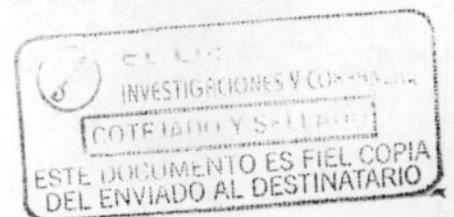
**DEMANDANTE:** La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 71-73 Piso 6 Bogotá

**APODERADA:** La suscrita apoderada, en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 11 No. 71-73 Oficina 401 de Bogotá. teléfono 3215414 / 15

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T. P. No. 164330 del C. S. de la J



98

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

Rad. 091310

En razón a la presente demanda reúne los requisitos formales, además los documentos aportados (pagaré y contrato de prenda) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud del arts. 448 y s.s. del C. de P.C., el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, en favor de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **CICERON MOSQUERA ZARATE** y **MABEL LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ**,

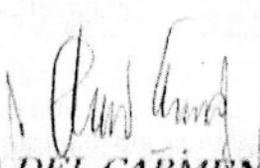
Por la suma de \$18.765.337,00 pesos M/Cte por concepto saldo a capital del pagaré 05800325000338550 base de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa vigente al momento de efectuarse la liquidación del crédito, sobre la suma anterior, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago de acuerdo la fluctuación periódica conforme a la certificación que para tal efecto expida la Superfinanciera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíqueseles a la ejecutada en el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Requiéraseles para que en el término de diez (10) días cancelen la obligación. Igualmente entéreseles que disponen del mismo término para que propongan las excepciones a que a bien tengan.

Se reconoce a la abogada LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

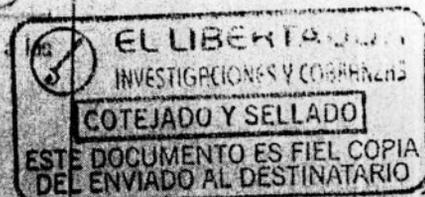
  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La anterior providencia se notificó en Estado No. 140  
hoy 26 AGO 2009 siendo las 08:00 a.m. y se desliza las 17:00 p.m., del mismo día.

ERRARIXO TOLOSA SIERRA  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

79

Rad. 091310

A fin de despachar simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, y encontrando procedente la solicitud, como quiera que la denuncia de bienes se entiende efectuada bajo juramento, para que pueda decretarse, previamente el demandante deberá prestar caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, esto es por la suma de \$ 1.900.000,00 MCTE para responde por los perjuicios que se causen con la practica de dichas medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE**

*[Handwritten Signature]*  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

*[Handwritten mark]*

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
La anterior providencia se notificó en Estado No. 140  
hoy **28 AGO 2009** siendo las 08:00 a.m. y se desfija a las  
17:00 p.m., del mismo día.  
GERARDO TOLOSA SIERRA  
Secretario

EL LIBERTADOR  
INVESTIGACIONES Y CAURANZAS  
COTEJADO Y SELADO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

76918



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

*Handwritten initials or mark.*

Sr.

GUÍA No. 387763

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente contenido:

<b>DESTINATARIO</b>	CICERON MOSQUERA ZARATE	
<b>DIRECCION</b>	CRA 77 B N° 64C-12	
<b>CIUDAD</b>	BOGOTA	<b>RESULTADO</b> EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
<b>No. DE PROCESO</b>	2009-1310	
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	2010/04/07	
<b>OBSERVACIONES</b>	RECIBE JAIME VARGAS G C.C. 2046887 TEL 2760782 (FM)	

*Diana Z. Maldonado Z.*

Directora Administrativa y de Procesos

BANCO DAVIVIENDA S.A.

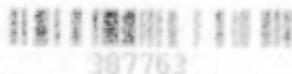
LUZ MARIELA LEAL

# EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622  
NIT. 860.035.977-1

No.



Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008  
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

3-05 | 02 | 10 | 4 | 10

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

03 | 05 | 04 | 2010  
0 | M | A

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ.

MUNICIPAL

CC CM

PROCESO:

2008-1310

NOMBRE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN:

CL AV 140 N 18A 01

CIUDAD:

0

TELÉFONO:

6704471

CÓD.:

18

AVISO

NOMBRE:

CICERÓN MOSQUERA ZARATE

DIRECCIÓN:

CRA 77 B N°64C-12 - BOGOTÁ

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14,400.00

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA MIXTO

3877

Peso (en gramos):

128.00

OTROS:

\$ 0.00

Remitenente:

LUZ MARIELA LEAL

Firma de quien recibió a conformidad:

Jaime Vargas C

C.C.

204688 N 7d 2760782

VALOR TOTAL:

\$ 14,400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



No. Consecutivo

430

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Dirección Despacho Judicial  
Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 7.  
NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)  
Nombre: **CICERON MOSQUERA ZARATE**  
Dirección: Carrera 77 B N° 64 C - 12

Fecha:  
DD MM AAAA  
**06/06/00**  
**01/09/00**

Ciudad: Bogotá

Servicio postal autorizado  
LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2009 - 1310	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	DD MM AAAA / 26 / AGO / 2.009/

Demandante

Demandados

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CICERON MOSQUERA ZARATE Y  
MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 de Agosto de 2.009; donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: \_\_\_\_\_

Empleado Responsable: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



4 copias



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO-  
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA MIXTA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADOS: CICERON MOSQUERA ZARATE  
Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.892 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164330 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la notaría 14 de Bogotá D.C. con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Doctora CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.046.447 expedida en Bogotá quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita por medio del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunto, ante usted respetuosamente formulo demanda EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTÍA, en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, conforme a las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Por el Pagaré No. 05800325000338550 a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por los siguientes conceptos:

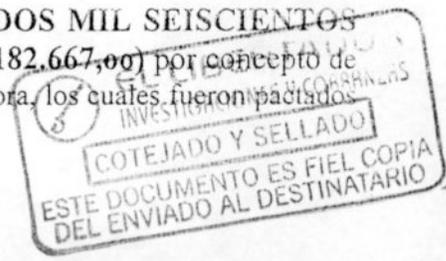
**CAPITAL**

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.765.337,00) por concepto de capital representado en el título anexo.

B. Que el mandamiento de pago se extienda a los intereses de mora generados por el no pago del capital, desde que la obligación se hizo exigible, esto es desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima legalmente autorizada por la ley mes por mes.

**INTERESES**

C. Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.182.667,00) por concepto de intereses causados y no pagados tanto intereses de plazo como de mora, los cuales fueron pactados



44

y aceptados por el deudor en la carta de instrucciones en el numeral 3, el cual dice "el monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de interés de plazo como de interés de mora, éstos intereses se cobran desde el 01 de MAYO de 2.009 fecha desde la cual los deudores entra en mora, hasta la fecha en que se presentó la demanda.

**SEGUNDA:** Condenar a la parte demandada al pago de las costas y agencias en derecho generadas en razón de este trámite.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Los Señores **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** suscribieron y aceptaron a favor de la entidad demandante el día 27 de Julio de 2.009, el Título Valor Pagaré No. 05800325000700387 y su respectiva carta de instrucciones.

**SEGUNDO:** Los intereses de mora deben liquidarse a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, mes por mes en los términos del artículo 111 de la ley 510 de 1999.

**TERCERO:** En virtud de que se esta haciendo efectiva la cláusula aceleratoria los intereses a que se refiere el punto anterior, deberán liquidarse desde el momento de la presentación de la demanda.

**CUARTO:** Para la respaldar la obligación descrita en el hecho primero la Señora: **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** constituyó **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** a favor de la entidad demandante sobre el vehículo marca **RENAULT**, Línea **MEGANE**, Modelo 2004, Carrocería **SEDAN**, Color **ROJO AMBAR**, Clase **AUTOMOVIL**, Servicio **PARTICULAR**, Motor **B701Q002075** y de Placa **BNY559** adscrito a **SIM** de Bogotá.

**QUINTO:** Los deudores se encuentran en mora de cancelar el Capital y los intereses de la mencionada obligación.

**SEXTO:** Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, que consta en un documento, el cual presta mérito ejecutivo, en los términos del Art. 488 del estatuto procesal civil, Art. 709 del estatuto mercantil y Arts. 11 y 12 de la ley 446 de 1998 y en ejercicio de la cláusula aceleratoria consignada en el documento mencionado.

**SÉPTIMO:** Se me ha conferido poder para iniciar esta acción.

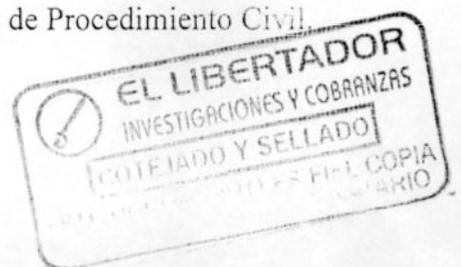
**PRUEBAS**

Para que sean tenidas como pruebas acompaño los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio
3. El pagaré contentivo de la obligación y carta de Instrucciones
4. Contrato de Prenda.
5. Certificado de tradición del vehículo

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 75, 76, 77, 82, 177, 488, 491 y siguientes del Código de Procedimiento Civil
- Artículos 882, 883, 884, 621 y 709 siguientes del C. de Com.
- Artículos 1.502, 1602, 1.757 y siguientes del C. De Comercio.



45

PROCEDIMIENTO

Se debe tramitar como un Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía en los términos del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer del proceso, en razón de la naturaleza, de la cuantía, el domicilio de la parte demandada.

CUANTÍA

También es competente usted señor Juez en razón de la cuantía que es menor.

ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de las pruebas.
- Copia de la demanda y sus anexos para traslado a la parte demandada
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Escrito por medio del cual se hace solicitud de medidas previas.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

**DEMANDADOS: CICERON MOSQUERA ZARATE** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá y Autopista Norte No. 196-76 de la ciudad de Bogotá.

**MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** En la Carrera 77 B No. 64 C-12 de la ciudad de Bogotá.

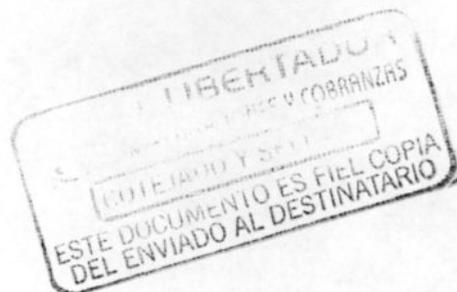
**DEMANDANTE:** La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 71-73 Piso 6 Bogotá

**APODERADA:** La suscrita apoderada, en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 11 No. 71-73 Oficina 401 de Bogotá. teléfono 3215414 / 15

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T. P. No. 164330 del C. S. de la J



16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintiseis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

Rad. 091310

En razón a la presente demanda reúne los requisitos formales, además los documentos aportados (pagaré y contrato de prenda) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud del arts. 448 y s.s. del C. de P.C., el Juzgado dispone:

Librar mandamiento Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, en favor de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **CICERON MOSQUERA ZARATE** y **MABEL LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ**,

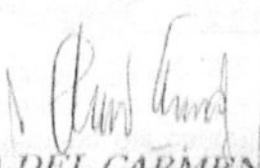
Por la suma de \$18.765.337,00 pesos M/Cte por concepto saldo a capital del pagaré 05800325000338550 base de la ejecución, más los intereses moratorios a la tasa vigente al momento de efectuarse la liquidación del crédito, sobre la suma anterior, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago de acuerdo la fluctuación periódica conforme a la certificación que para tal efecto expida la Superfinanciera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíqueseles a la ejecutada en el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Requiéraseles para que en el término de diez (10) días cancelen la obligación. Igualmente entéreseles que disponen del mismo término para que propongan las excepciones a que a bien tengan.

Se reconoce a la abogada LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

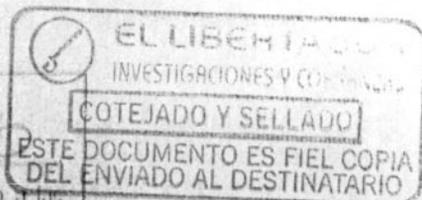
  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez  
2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La anterior providencia se notificó en Estado No. 14  
hoy 28 AGO 2009 siendo las 0800 a.m. y se declaró a las  
17:00 p.m. del mismo día

GERARDO TOLOSA SIERRA  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

47

Rad. 091310

A fin de despachar simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, y encontrando procedente la solicitud, como quiera que la denuncia de bienes se entiende efectuada bajo juramento, para que pueda decretarse, previamente el demandante deberá prestar caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, esto es por la suma de \$ 1.900.000,00 MCTE para responde por los perjuicios que se causen con la practica de dichas medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

Juez

2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La anterior providencia se notificó en Estado No. 140  
hoy 28 AGO 2009 siendo las 08.00 a.m. y se desfija a las  
17:00 p.m. del mismo día

GERARDO TOLOSA SIERRA  
Secretario

ELIBERADO  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COP  
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

36918

UB



**INVESTIGACIONES Y COBANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

GUÍA No. 387758

Sr.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente contenido:

<b>DESTINATARIO</b>	MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ	
<b>DIRECCION</b>	CRA 77 B N° 64C-12	
<b>CIUDAD</b>	BOGOTA	<b>RESULTADO</b> EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
<b>No. DE PROCESO</b>	2009-1310	
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	2010/04/07	
<b>OBSERVACIONES</b>		
RECIBE JAIME VARGAS C.C. 2046887 TEL 2760782 (FM)		

*Diana Z. Maldonado Z.*

Directora Administrativa y de Procesos

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARIELA LEAL

49-07-

Señor:  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ Y CICERON MOSQUERA ZARATE

RAD No. 2.009 - 1310

Asunto: Allego Certificado de envío 320

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la demandante del proceso de la referencia, me permito ALLEGAR A SU DESPACHO EL CERTIFICADO DE ENVIO DE AVISO DEBIDAMENTE COTEJADO Y EFECTIVO: SI HABITA O TRABAJA, para el(los) demandado(s) **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ Y CICERON MOSQUERA ZATARE** dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, le allego copia de la demanda y el mandamiento de pago, debidamente cotejado con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

Del señor Juez,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T.P. No. 164.330 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

14 ABR 2010

Fecha: 12-45  
Recibido: [Handwritten signature]  
Folios: 17

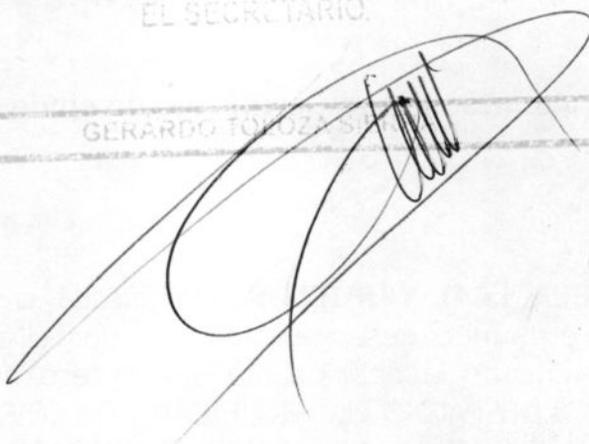
AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

9 JUN 2010

Allego copia cotejada por  
el cosmo

EL SECRETARIO.

GERARDO TOROZZI



(2)

9

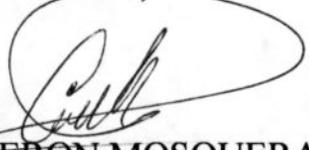
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2009-1310

Hoy Ocho (8) DE abril DE DOS MIL DIEZ (2010), se hace presente el señor CICERON MOSQUERA ZARATE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.044.730 DE ENGATIVA, y la Señora MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ identificada con la C.C. 52.559.010 ENGATIVA, en calidad de DEMANDADO dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2009-1310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA: CICERONH MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ. se le notifica del auto QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009), se le hace entrega de los traslados y se le informa que cuenta el termino DIEZ (10) días para excepcionar.

El notificado,

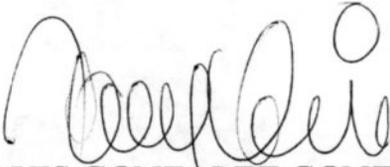


CICERON MOSQUERA ZARATE  
C. C. No 79.044.730 DE ENGATIVA



MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
52.559.010 ENGATIVA,

Quien notifica,



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
ESCRIBIENTE

El secretario,



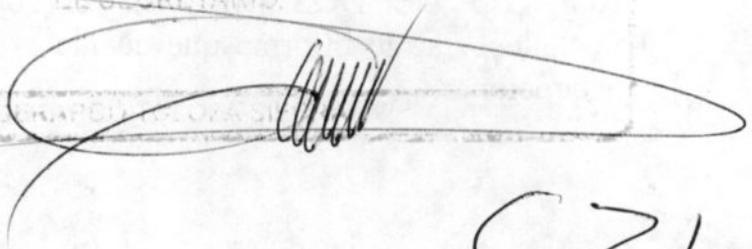
GERARDO TOLOZA SIERRA  
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

- 9 JUN 2010

*el demandado en silencio*

EL SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central scribble.

127

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

51  
Do  
9 Junio

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

RAD: 2009-1310

Asunto: Solicitud de Sentencia

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la demandante del proceso de la referencia, me permito Solicitar a su despacho proferir la correspondiente sentencia, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificado según lo previsto por el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, téngase en cuenta que nos encontramos en el momento procesal oportuno.

Del señor Juez,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T.P. No. 164.330 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
Fecha: 15 JUN 2010  
Hora: 12:30pm  
Escritura: 1286  
Firma: Jaeli  
1

52

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Junio de dos mil diez (2010)

RAD: 2009-1310

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que se notifico personalmente a los demandados CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ, quienes a pesar de estar debidamente enterados de la existencia de este proceso no concurrieron a descorrer el traslado de la demanda.

Por secretaría enlístese este proceso para sentencia en los términos del Art. 124 del CPC en concordancia Art. 507 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**

Juez

LM

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>105</u> hoy <u>30</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>GERARDO TOLOZA SIERRA Secretario</p> <p>JUN 2010</p>
---

53

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Agosto de dos mil diez (2010).

RAD: 2009-1310

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 26 de agosto de 2009, se libro mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Mixta a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL LUCIA PINEDA, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, los demandados pagaran las sumas de dinero a que éste se contrae.

Posteriormente los demandados CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL LUCIA PINEDA, se notificaron personalmente, los cuales no contestaron la demanda ni propusieron excepciones de merito, situación por la que, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 30 de la Ley 1395 de 2010, que modifica el Art. 507 del C. de P.C., se:

**RESUELVE:**

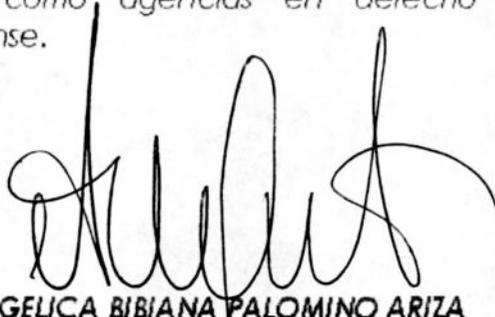
**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 26 de agosto de 2009.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrado dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

**TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación de crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 100.000.000 mcte. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

  
**ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
Juez

Sg.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>137</u> hoy <u>31</u> AGO 2010 a las 8:00 A.M.	
GERARDO TOLDO SIENGO Secretario	

06 SEP 2010

Señor  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 E. S. D.

Fecha

Hora

Recibido

12:50 pm  
 Valeri

54

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO **DAVIVIENDA** CONTRA **CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

RAD No. 2009-1310

**ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente manifiesto a su despacho que de conformidad con el término establecido en el artículo 521 del C.P.C. procedo a presentar la Liquidación del Crédito No. 05800325000700387, conforme al mandamiento de pago de la siguiente forma:

**LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ARROJA UN TOTAL DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.535.091,69)**

Crédito No.05800325000700387

Titular CICERON MOSQUERA ZARATE

FECHA	04/09/2010
DIAS MORA	34
TASA INT CTE	14,94%
TASA INT MORA	22,41%
FECHA PRESENTACION DEMANDA	14-Ago-09
	VALOR EN PESOS
SALDO TOTAL	\$ 18.765.337,00
SALDO EN MORA	\$ 0,00
CAPITAL	
CAPITAL	\$ 18.765.337,00
INTERESES	
INTERES MORA CAPITAL	\$ 4.555.754,69
ABONOS REALIZADOS POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	\$ 8.786.000,00
TOTAL	\$ 14.535.091,69

Del Señor Juez,

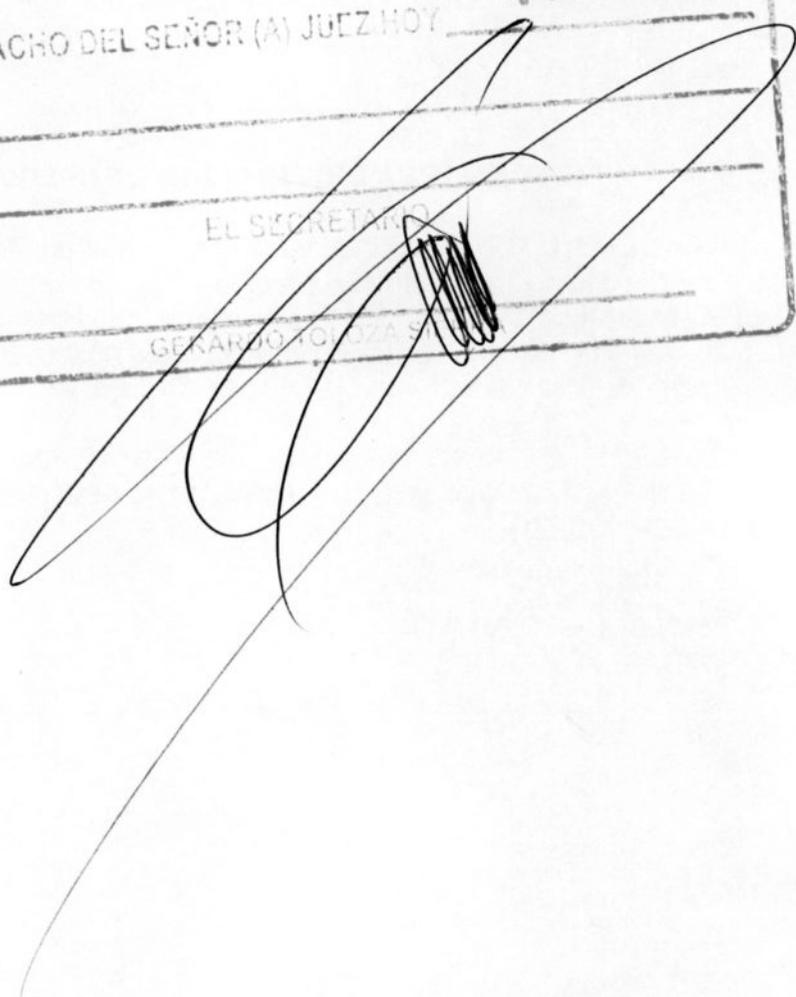
  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
 C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
 T.P. 164330 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY \_\_\_\_\_

19 OCT 2010

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_

GERARDO TOLDOZA S. \_\_\_\_\_



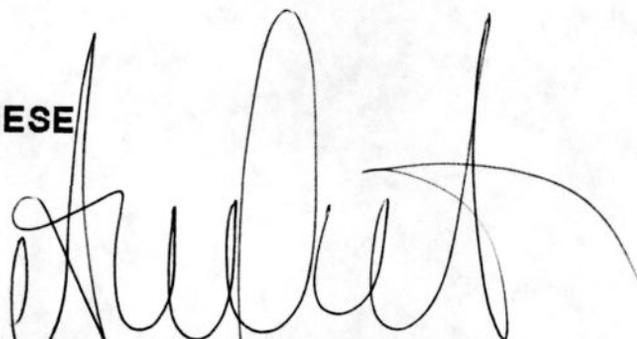
SS

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil diez (2.010)

Ref.: Ejecutivo No. 2009-01310

De la liquidación del crédito realizada por la parte actora se le corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para los fines del artículo 521 del C. P. Civil.

**NOTIFIQUESE**  
AR



**ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACIÓN

HECHA EN EL ESTADO FIJADO HOY:

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

EL SECRETARIO,

22 NOV 2010

No

191

GERARDO TOLOZA SIERRA.

02 FEB. 2011  
EN LA FECHA AL DESPACHO  
VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, EN SILENCIO.  
EL SECRETARIO  
GERARDO TOLOZA

Dep  
Fecha 5/0  
2

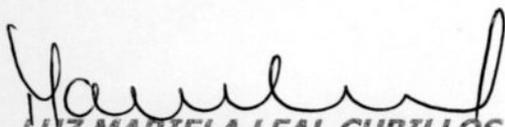
Señor  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

**RAD: 2009-1310**

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**, identificada civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a su despacho aprobar la correspondiente liquidación de crédito aportada por la suscrita el pasado 06 de Septiembre de 2.010, a la misma se le corrió traslado en auto de fecha del 22 de Noviembre de 2010.

Del señor Juez,

  
**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS.**  
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá.  
T.P. No. 164.330 del C. S de la J.

**ABOGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. E.**

07 MAR 2011  
1030  
granil  
uno



Handled

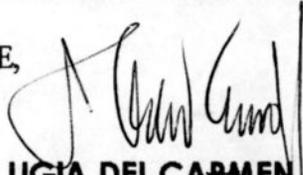
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Once (11) de Marzo de dos mil once (2011)

5x

RAD: 2009-1310

En aras de garantizar el derecho de contradicción, se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito, determinando la tasa de intereses utilizada para cada periodo.

NOTIFÍQUESE,



**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Juez

LM

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 46 hoy 15 a las 8:00 A.M.

GERARDO TOLOZA SIERRA  
Secretario

15 MAR. 2011

LEGADO DIOCESAN (10) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

11 MAR 2011

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA contra CICERÓN  
MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

RAD. 2009-1310

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el fin de darle cumplimiento al auto que antecede aclaro liquidación de crédito.

<b>Crédito No. 05800325000700387</b>	
<b>Titular CICERON MOSQUERA ZARATE</b>	
<b>FECHA</b>	<b>20110317</b>
<b>FECHA PRESENTACION DEMANDA</b>	<b>20090814</b>
<b>DIAS MORA</b>	<b>197</b>
<b>VALOR EN PESOS</b>	
<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 18.765.337,00</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>INTERESES DE MORA CAPITAL MENSUAL</b>	
<b>AGOSTO 2009</b>	<b>\$ 437.466,92</b>
<b>SEPTIEMBRE 2009</b>	<b>\$ 437.466,92</b>
<b>OCTUBRE 2009</b>	<b>\$ 405.331,28</b>
<b>NOVIEMBRE 2009</b>	<b>\$ 405.331,28</b>
<b>DICIEMBRE 2009</b>	<b>\$ 405.331,28</b>
<b>ENERO 2010</b>	<b>\$ 378.590,67</b>
<b>FEBRERO 2010</b>	<b>\$ 378.590,67</b>
<b>MARZO 2010</b>	<b>\$ 378.590,67</b>
<b>ABRIL 2010</b>	<b>\$ 359.121,64</b>
<b>MAYO 2010</b>	<b>\$ 359.121,64</b>
<b>JUNIO 2010</b>	<b>\$ 359.121,64</b>
<b>JULIO 2010</b>	<b>\$ 350.442,67</b>
<b>AGOSTO 2010</b>	<b>\$ 350.442,67</b>
<b>SEPTIEMBRE 2010</b>	<b>\$ 350.442,67</b>
<b>OCTUBRE 2010</b>	<b>\$ 333.319,30</b>
<b>NOVIEMBRE 2010</b>	<b>\$ 333.319,30</b>
<b>DICIEMBRE 2010</b>	<b>\$ 333.319,30</b>
<b>ENERO 2011</b>	<b>\$ 366.158,64</b>
<b>FEBRERO 2011</b>	<b>\$ 366.158,64</b>
<b>MARZO 2011</b>	<b>\$ 366.158,64</b>
<b>TOTAL INTERESES CAPITAL</b>	<b>\$ 7.453.826,42</b>
<b>ABONOS REALIZADOS POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA</b>	
<b>20101029</b>	<b>\$ 1.350.000</b>
<b>20100628</b>	<b>\$ 13.000</b>
<b>20100628</b>	<b>\$ 1.850.000</b>
<b>20100415</b>	<b>\$ 610.000</b>

<b>INTERES BANCARIO</b>	<b>INTERES CORRIENTE</b>	<b>INTERES MORA</b>
18,65%	18,65%	27,98%
17,28%	17,28%	25,92%
16,14%	16,14%	24,21%
15,31%	15,31%	22,97%
14,94%	14,94%	22,41%
14,21%	14,21%	21,32%
15,61%	15,61%	23,42%

20100329	\$ 628.000
20100315	\$ 620.000
20100120	\$ 1.160.000
20091221	\$ 95.000
20091215	\$ 600.000
20091119	\$ 1.000.000
20091026	\$ 1.200.000
20090916	\$ 610.000
20090828	\$ 700.000
20090818	\$ 700.000
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>\$ 11.136.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.083.163,42</b>

9

LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ARROJA UN TOTAL DE QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.083.163,42M/Cte).

Del señor Juez,



LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS  
 C.C. No.52.494.892 de Bogotá.  
 T.P. No. 164.330 del C. S de la J.

TRASLADO

60

Bogotá D.C. Abril seis de dos mil once, en la fecha se fija en lista de traslado la liquidación allegada, de la cual se le corre traslado a la contra parte, por el termino de tres(3) días de conformidad con lo normado por el art 108 del C.P.C. y el art 32 de la ley 1395 de 2010 y le vencen el día 11 de abril de 2011.-

EL SECRETARIO

GERARDO TOLOZA SIERRA



61

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA DEL CREDITO DEL PROCESO 2009-1310								
PERÍODO DE INTERES DE MORA	VALOR CAPITAL QUE SE EJECUTAN	ABONOS	TASA DE INTERES EFECTIVO DE MORA ANUAL CERTIFICADA		TASA DE INTERES NOMINAL DE MORA MENSUAL	No. DE DÍAS DE MORA	VALOR DE INTERESES EN PESOS POR CADA PERÍODO	VALOR DE INTERESES EN PESOS ACUMULADO
jul-09	\$ 18.765.337		27,98%	0,2798	2,077	1	\$ 12.993	\$ 12.993
ago-09	\$ 18.765.337		27,98%	0,2798	2,077	18	\$ 233.870	\$ 246.863
ago-09	\$ 18.765.337	\$ 700.000						\$ 246.863
ago-09	\$ 18.312.200	\$ 453.137						\$ 0
ago-09	\$ 18.312.200		27,98%	0,2798	2,077	10	\$ 126.790	\$ 126.790
ago-09	\$ 18.312.200	\$ 700.000						\$ 126.790
ago-09	\$ 17.738.990	\$ 573.210						\$ 0
ago-09	\$ 17.738.990		27,98%	0,2798	2,077	2	\$ 24.564	\$ 24.564
sep-09	\$ 17.738.990		27,98%	0,2798	2,077	16	\$ 196.514	\$ 221.079
sep-09	\$ 17.738.990	\$ 610.000						\$ 221.079
sep-09	\$ 17.350.069	\$ 388.921						\$ 0
sep-09	\$ 17.350.069		27,98%	0,2798	2,077	14	\$ 168.180	\$ 168.180
oct-09	\$ 17.350.069		25,92%	0,2592	1,939	26	\$ 291.592	\$ 459.772
oct-09	\$ 17.350.069	\$ 1.200.000						\$ 459.772
oct-09	\$ 16.609.841	\$ 740.228						\$ 0
oct-09	\$ 16.609.841		25,92%	0,2592	1,939	4	\$ 42.946	\$ 42.946
nov-09	\$ 16.609.841		25,92%	0,2592	1,939	19	\$ 179.628	\$ 222.575
nov-09	\$ 16.609.841	\$ 1.000.000						\$ 222.575
nov-09	\$ 15.832.416	\$ 777.425						\$ 0
nov-09	\$ 15.832.416		25,92%	0,2592	1,939	11	\$ 99.474	\$ 142.420
dic-09	\$ 15.832.416		25,92%	0,2592	1,939	15	\$ 153.511	\$ 295.931
dic-09	\$ 15.832.416	\$ 600.000						\$ 295.931
dic-09	\$ 15.528.347	\$ 304.069						\$ 0
dic-09	\$ 15.528.347		25,92%	0,2592	1,939	6	\$ 60.225	\$ 60.225
dic-09	\$ 15.528.347	\$ 95.000						\$ 60.225
dic-09	\$ 15.493.572	\$ 34.775						\$ 0
dic-09	\$ 15.493.572		25,92%	0,2592	1,939	9	\$ 90.135	\$ 90.135
ene-10	\$ 15.493.572		24,21%	0,2421	1,823	20	\$ 188.310	\$ 278.446
ene-10	\$ 15.493.572	\$ 1.160.000						\$ 278.446
ene-10	\$ 14.612.018	\$ 881.554						\$ 0
ene-10	\$ 14.612.018		24,21%	0,2421	1,823	10	\$ 88.798	\$ 88.798
feb-10	\$ 14.625.788		24,21%	0,2421	1,823	30	\$ 266.645	\$ 355.443
mar-10	\$ 14.625.788		24,21%	0,2421	1,823	15	\$ 133.322	\$ 488.765
mar-10	\$ 14.625.788	\$ 620.000						\$ 488.765
mar-10	\$ 14.494.553	\$ 131.235						\$ 0
mar-10	\$ 14.494.553		24,21%	0,2421	1,823	14	\$ 123.318	\$ 123.318
mar-10	\$ 14.494.553	\$ 628.000						\$ 123.318
mar-10	\$ 13.989.871	\$ 504.682						\$ 0
mar-10	\$ 13.989.871		24,21%	0,2421	1,823	1	\$ 8.502	\$ 8.502
abr-10	\$ 13.989.871		22,97%	0,2297	1,738	15	\$ 121.573	\$ 130.075
abr-10	\$ 13.989.871	\$ 610.000						\$ 130.075
abr-10	\$ 13.509.946	\$ 479.925						
abr-10	\$ 13.509.946		22,97%	0,2297	1,738	15	\$ 117.403	\$ 117.403
may-10	\$ 13.509.946		22,97%	0,2297	1,738	30	\$ 234.805	\$ 352.208
jun-10	\$ 13.509.946		22,97%	0,2297	1,738	28	\$ 219.151	\$ 571.359
jun-10	\$ 13.509.946	\$ 1.863.000						\$ 571.359
jun-10	\$ 12.218.305	\$ 1.291.641						\$ 0
jun-10	\$ 12.218.305		22,97%	0,2297	1,738	2	\$ 14.157	\$ 14.157
jul-10	\$ 12.218.305		22,41%	0,2241	1,699	30	\$ 207.629	\$ 221.786
ago-10	\$ 12.218.305		22,41%	0,2241	1,699	30	\$ 207.629	\$ 429.415
sep-10	\$ 12.218.305		22,41%	0,2241	1,699	30	\$ 207.629	\$ 637.044

62

oct-10	\$ 12.218.305		21,32%	0,2132	1,624	28	\$ 185.146	\$ 822.189
oct-10	\$ 12.218.305	\$ 1.350.000						\$ 822.189
oct-10	\$ 11.690.494	\$ 527.811						\$ 0
oct-10	\$ 11.690.494		21,32%	0,2132	1,624	2	\$ 12.653	\$ 12.653
nov-10	\$ 11.690.494		21,32%	0,2132	1,624	30	\$ 189.801	\$ 202.455
dic-10	\$ 11.690.494		21,32%	0,2132	1,624	30	\$ 189.801	\$ 392.256
ene-11	\$ 11.690.494		23,42%	0,2342	1,769	30	\$ 206.804	\$ 599.059
feb-11	\$ 11.690.494		23,42%	0,2342	1,769	30	\$ 206.804	\$ 805.863
mar-11	\$ 11.690.494		23,42%	0,2342	1,769	30	\$ 206.804	\$ 1.012.666
abr-11	\$ 11.690.494		26,54%	0,2654	1,981	30	\$ 231.581	\$ 1.244.247
may-11	\$ 11.690.494		26,54%	0,2654	1,981	30	\$ 231.581	\$ 1.475.828
jun-11	\$ 11.690.494		26,54%	0,2654	1,981	13	\$ 100.352	\$ 1.576.180
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 1.576.180</b>

DATOS DEL CREDITO	
CAPITAL	\$ 11.690.494
INTERESES DE MORA	\$ 1.576.180
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 13.266.674</b>



67

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C. Trece (13) de junio de dos mil once (2011)

RAD: 2009-1310

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 3 del artículo 521 del CPC, este Despacho procede a modificar la liquidación del crédito practicada por la parte actora, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La liquidación del crédito debe ser concordante con la orden de seguir adelanten la ejecución, que implica la refrendación del auto de mandamiento de pago, lo cual no se observó la parte actora, por cuanto que al liquidar los intereses moratorios, no efectuó la imputación de los abonos en las fechas en que fueron efectuados, por lo tanto se hace necesario modificar tal liquidación y quedar como a continuación se relaciona.

Capital inicial .....	\$18.765.337.
Intereses de mora desde 30 de julio de 2009 hasta el 18 de agosto de 2009.....	\$246.863.
	SUBTOTAL \$19.012.200.

Menos abono efectuado el 18 de agosto de 2009 (se imputa \$246.863 a intereses y \$453.137 a capital) .....	\$700.000.
	SUBTOTAL \$18.312.200.

Capital después de imputarse el abono.....	\$ 18.312.200.
Intereses de mora desde 19 al 28 de agosto de 2009 .....	\$126.790.
	SUBTOTAL \$18.438.990.

Menos abono efectuado el 28 de agosto de 2009 (se imputa \$126.790 a intereses y \$573.210 a capital).....	\$700.000.
	SUBTOTAL \$17.738.990.

Capital después de imputarse el abono.....	\$17.738.990.
Intereses de mora desde 29 de agosto de 2009 hasta el 16 de septiembre de 2009.....	\$459.772.
	SUBTOTAL \$18.198.762.

64

Menos abono efectuado el 16 de septiembre de 2009  
(se imputa \$221.079 a intereses y \$388.921 a capital).....\$610.000.

SUBTOTAL \$17.350.069.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$17.350.069.  
Intereses de mora desde 17 de septiembre de 2009 al  
26 de octubre de 2009..... \$459.772.

SUBTOTAL \$17.809.841.

Menos abono efectuado el 26 de octubre de 2009  
(se imputa \$459.772 a intereses y \$3740.228 a capital).....\$1.200.000.

SUBTOTAL \$16.609.841.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$16.609.841.  
Intereses de mora desde 27 de octubre de 2009 al  
19 de noviembre de 2009..... \$233.119.

SUBTOTAL \$16.842.960.

Menos abono efectuado el 19 de noviembre de 2009  
(se imputa \$233.119 a intereses y \$766.881 a capital).....\$1.000.000.

SUBTOTAL \$15.842.960.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$15.842.960.  
Intereses de mora desde 20 de noviembre de 2009 al  
15 de diciembre de 2009..... \$298.861.

SUBTOTAL \$16.141.821.

Menos abono efectuado el 15 de diciembre de 2009  
(se imputa \$298.861 a intereses y \$301.139 a capital).....\$600.000.

SUBTOTAL \$15.541.821.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$15.541.821.  
Intereses de mora desde 16 de diciembre de 2009 al  
21 de diciembre de 2009..... \$60.277.

SUBTOTAL \$15.602.098.

65

Menos abono efectuado el 21 de diciembre de 2009  
(se imputa \$60.277 a intereses y \$34.723 a capital).....\$95.000.

SUBTOTAL \$15.507.099.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$15.507.099.

Intereses de mora desde 22 de diciembre de 2009 al  
20 de enero de 2010..... \$278.689.

SUBTOTAL \$15.785.788.

Menos abono efectuado el 20 de enero de 2010  
(se imputa \$278.689 a intereses y \$881.311 a capital).....\$1.160.000.

SUBTOTAL \$14.625.788.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$14.625.788.

Intereses de mora desde 21 de enero de 2010 al  
15 de marzo de 2010..... \$488.743.

SUBTOTAL \$15.114.531.

Menos abono efectuado el 15 de marzo de 2010  
(se imputa \$488.743 a intereses y \$131.257 a capital).....\$620.000.

SUBTOTAL \$14.494.531.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$14.494.531.

Intereses de mora desde 16 de marzo de 2010 al  
29 de marzo de 2010..... \$123.318.

SUBTOTAL \$14.178.849.

Menos abono efectuado el 29 de marzo de 2010  
(se imputa \$123.318 a intereses y \$504.682 a capital).....\$628.000.

SUBTOTAL \$13.989.871.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$13.989.871.

Intereses de mora desde 30 de marzo de 2010 al  
15 de abril de 2010..... \$130.075.

SUBTOTAL \$14.119.946.

66

Menos abono efectuado el 15 de abril de 2010  
(se imputa \$130.075318 a intereses y \$479.925 a capital).....\$610.000.

SUBTOTAL \$13.509.946.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$13.509.946.  
Intereses de mora desde 16 de abril de 2010 al  
28 de junio de 2010..... \$571.359.

SUBTOTAL \$14.081.305.

Menos abono efectuado el 28 de junio de 2010  
(se imputa \$571.359 a intereses y \$1.291.641 a capital).....\$1.863.000.

SUBTOTAL \$12.218.305.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$12.218.305.  
Intereses de mora desde 29 de junio de 2010 al  
28 de octubre de 2010..... \$822.182.

SUBTOTAL \$13.040.487.

Menos abono efectuado el 28 de octubre de 2010  
(se imputa \$822.189 a intereses y \$527.811 a capital).....\$1.350.000.

SUBTOTAL \$11.690.494.

Capital después de imputarse  
el abono.....\$11.690.494.  
Intereses de mora desde 29 de octubre de 2010 al  
13 de junio de 2011..... \$1.576.180.

TOTAL ADEUDADO \$13.266.674

SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS  
SETENTA Y CUATRO PESOS.

Por lo expuesto el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá  
D. C.,

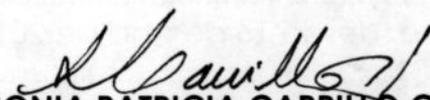
RESUELVE:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte  
actora en los términos de la parte motiva de este proveído.

2. APROBAR la liquidación del crédito en la forma como quedó  
inserta en esta providencia.

De otra parte, de existir títulos de depósitos judiciales consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte actora, o a su apoderado, con facultad para recibir, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas (art. 522 del CPC)

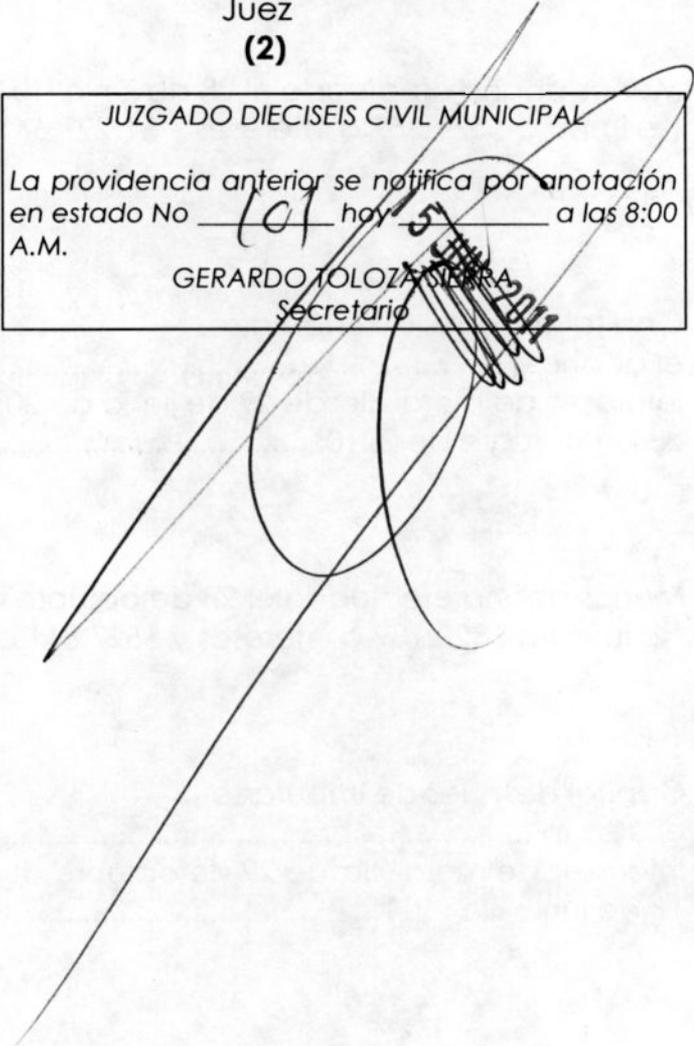
NOTIFÍQUESE,

  
**SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ**

Juez  
(2)

LM

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>101</u> hoy <u>5</u> a las 8:00 A.M.
GERARDO TOLOZA SIERRA Secretario



apdo de  
27-09-2011  
L 67

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo MIXTO del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
RADICADO: 2009-1310

CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.046.447 expedida en Bogotá, obrando en calidad del suplente del Gerente del BANCO DAVIVIENDA S.A., manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora, LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.575.841 de Barrancabermeja y Tarjeta Profesional 159.112 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., solicite y tramite la terminación del PROCESO EJECUTIVO MIXTO, contra CICERON MOSQUERA ZARATE, mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79044730 y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, también mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52559010

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, terminar, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del vehiculo y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a termino el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

  
CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO  
C.C. 52.046.447 de Bogotá

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

17 OCT 2011  
C. L. O.  
M. J. A.  
S.

Acepto el poder conferido,

  
LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO  
C.C. No. 37.575.841 de Barrancabermeja  
T.P. No. 159.112 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.  
19  
MAYORÍA



*[Handwritten signature]*



**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
**NOTARIO 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.**

El anterior escrito fue presentado ante  
**LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL**  
**CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Personalmente por:  
**BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA**  
 quien exhibió: C.C. 52046447 expedida en **BOGOTA**  
 Tarjeta Profesional No. 78155 del C.S.J.  
 Bogotá D.C. 03/10/2011

r3df4ffb dved3dee

*[Barcode]*

3



*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.**

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

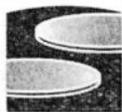
Ante el NOTARIO 19 del círculo de Bogotá, D.C.  
 se presentó personalmente: **Lizeth Carolina**  
**Silva Machacado**  
 quien exhibió la C.C. No. **37575841**  
 de **Barrancabermeja** T.P. No. **159112**  
 y declaró que el contenido del presente documento  
 dirigido a: **Entidad Correspondiente**  
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.  
**Bogotá D.C.** **26 SET. 2011**

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Notario José del Rojas C.**  
**19 BOGOTÁ D.C.**

68



Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO.. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar.Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaría 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grueso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., miércoles 21 de septiembre de 2011



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:36:33

R032629033

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mgil@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
--	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



\*01\*



\* 1 1 0 3 8 3 6 9 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:36:33  
 R032629033 PAGINA: 2 de 3  
 \* \* \* \* \*

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BENAVIDES ZARATE ALFREDO

C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL

C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079571743

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO

C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO C.C. 000000008693620  
QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,  
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
---------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.



71

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:36:33

R032629033

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A . , EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

*de la 92  
27-09-2011*

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA  
HERNANDEZ

RAD No. 2009-1310

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que Renuncio al poder que me fue conferido.

De otra parte me permito señalar que declaro a Paz y Salvo a mi representada por concepto de honorarios.

Del señor Juez,

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

04 OCT 2011

*gito  
[Signature]  
no*

**LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS**  
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá  
T. P. No. 164.330 del C. S. de la J.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI**  
**NOTARIA 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.**

El anterior escrito fue presentado ante  
 LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:  
**LEAL CUBILLOS LUZ MARIELA**

quien exhibió: **C.C. 52494892** expedida en: **BOGOTÁ**  
 Tarjeta Profesional No. **164330** del C.S.J.

Bogotá: **09/2011**  
 vd3b34

El declarante:





3

*Handwritten signature*

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 27 oct 2011

EL SECRETARIO

*Handwritten signature*

93

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo MIXTO del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ  
RADICADO: 2009-1310

**CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO**, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.046.447** expedida en Bogotá, obrando en calidad del suplente del Gerente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora, **LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.575.841 de Barrancabermeja y Tarjeta Profesional 159.112 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO**, contra **CICERON MOSQUERA ZARATE**, mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79044730** y **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**, también mayor de edad y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52559010**

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, terminar, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del vehiculo y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a termino el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

  
**CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO**  
C.C. 52.046.447 de Bogotá

Acepto el poder conferido,

  
**LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO**  
C.C. No. 37.575.841 de Barrancabermeja  
T.P. No. 159.112 del C. S. de la J.

BOGOTÁ D.C.  
19  
JES ROJAS

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
**NOTARIO 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.**

El anterior escrito fue presentado ante  
 LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:  
**BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA**

quien exhibió: C.C. 52046447 expedida en: BOGOTÁ D.C.

Tarjeta Profesional No 78155 del C.S.J.

Bogotá D.C. 03/10/2011

r3df4ffbvd3de

Notaria 72




3



Declarante:



**NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.**

**NOTARIA DIECINUEVE**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente **Lizeth Carolina Silva Machacado** quien exhibió la C.C. No. **37575841** de **Barancabermeja** T.P. No. **159112** y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: **Entidad correspondiente** es cierto y exacto. Los datos que aparecen en el presente documento son de suya.

Bogotá D.C. **04 OCT. 2011**

HUELLA DEL INDICE DERECHO



Autoriz...  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 José Miguel...  
 NOTARIO 19  
 BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ

**27 OCT. 2011**

SECRETARIO

**GERARDO TOLOZA SIERRA**



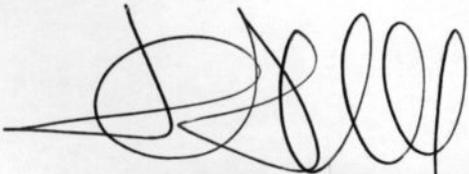
Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo Mixto de BANCO DAVIVIENDA Contra CICERON  
MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

Radicado: 2009-1310

LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO, abogado titulado con tarjeta profesional No. 159.112 del C. S. de la J, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.575.841 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, en mi condición de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar deje sin valor ni efecto el poder radicado el día 4 de octubre de 2011 y en su lugar anexar y darle tramite al poder que adjunta.

Atentamente,



LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO  
C. C. 37.575.841 DE BARRANCABERMEJA  
T. P. 159.112 DEL C. S. DE LA J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

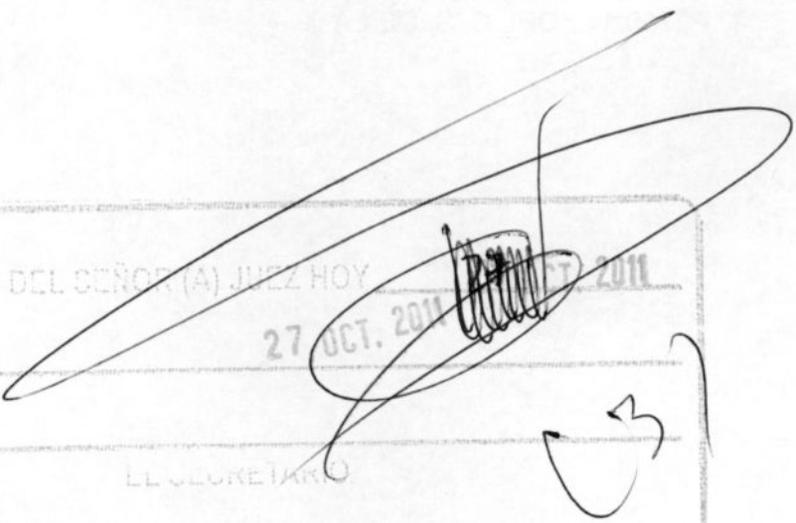
10.1 OCT 2011  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: 11:50  
Recibe: Esmeralda  
Folios: 2

ASOCIACION DE...  
MAGISTERIO...  
1130  
Comunidad

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY ~~27~~ 27 OCT. 2011

EL SECRETARIO

LA SIERRA



75

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. Catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012)

RAD: 2009-1310

El anterior escrito allegado por la Dra. LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, en el cual renuncia al poder el Juzgado resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por la abogada LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS.

Reconócese personería para actuar a la Dra. LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO, conforme al poder allegado por la representante legal de la firma demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ**

Jueza( )

GTS.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 12 hoy 16 a las 8:00 A.M.

16 FEB. 2012

Secretario

Consejo Superior de la Judicatura



\*01\*



\* 1 2 . 3 9 0 3 1 4 3 \*

76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:43:48

R036231629

HOJA : 1 DE 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL

29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA



MEMBRO A LA CALIDAD DE LA GESTION

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	0029	BOGOTA D.C.	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	



\*01\*



\* 1 2 3 9 0 3 1 4 4 \*

77



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:43:49

R036231629

HOJA : 2 DE 3

\*\*\*\*\*

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079571743

SUPLENTE DEL GERENTE

ROBAYO ELIANA PATRICIA

C.C. 000000052079940

SUPLENTE DEL GERENTE

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

LINARES RICO MARITZA LILIANA

C.C. 000000051993426

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 000000088218527

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA

C.C. 000000051692032

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO

C.C. 000000007226734

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

BENAVIDES ZARATE ALFREDO

C.C. 000000079283505

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

SOTO DIAZ OMAR RICARDO

C.C. 000000019340882

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 000000014220199

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

RIVERA MARIN ALBERTO

C.C. 000000008693620

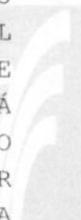
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO

C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O



ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO



\*01\*



\* 1 2 3 9 0 3 1 4 5 \*

73



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 2012

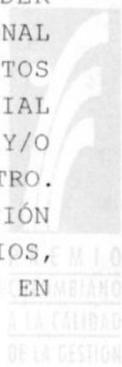
HORA 14:43:49

R036231629

HOJA : 3 DE 3

\*\*\*\*\*

EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN



NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECPETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



78



# LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1  
 ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS  
 CELS.: 310-763 07 50-311-886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2-33  
 SUCURSAL: CALLE 18 No. 53-10  
 PUENTE ARANDA  
 TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 27 del mes ENERO **Nº 2572**  
 del año 2011, se recibe el siguiente vehículo:  
 PLACA: BNY 559 COLOR: ROJO OSCURO PRENDA: SAUCO MARRÓN  
 MARCA: VALENT SERVICIO: PARTICULAR PUERTAS: 04  
 LINEA: VALENT EMPRESA: VALENT No. MOTOR: B70100001075  
 MODELO: 2004 CARROCERÍA: SEDAN DOCUMENTOS  
 LIC. TRANSITO VALENT SOAT VALENT  
 CLASE: PERSONAL KILOMETRAJE 141713

## INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	1	1	BOMPER:	1	1	ANTENA:	1	1	ESPEJOS:	2	2	ALARMA:	1	1
ANTENA:	1	1	ANTENA:	1	1	ESPEJOS:	2	2	COJINERA:	1	1	PITO:	1	1
PERSIANA:	1	1	PERSIANA:	1	1	VIDRIOS:	6	6	TAPETES:	1	1	LLAVES:	1	1
FAROLAS:	2	2	LIMPIABRISAS:	1	1	TAPA GASOLINA	1	1	LUZ TECHO:	1	1	TAXIMETRO:	1	1
CAPOT:	1	1	EXPLORADORAS:	1	1	LLANTAS:	4	4	DESCANZANUCAS:	1	1	RADIO TELEFONO:	1	1
PLACA:	1	1	VIDRIO TRAS:	1	1	RINES:	2	2	CINTURONES:	1	1	GATO:	1	1
LIMPIABRISAS:	2	2	TAPA BAUL:	1	1	COPAS:	2	2	ENCE CIGARRILLO:	1	1	REPUESTO:	1	1
EXPLORADORAS:	2	2	STOP:	1	1	MANIJAS PUERTAS:	2	2	FONDOS:	1	1	CRUCETA:	1	1
VIDRIO PAN:	1	1	EMBLEMAS:	1	1	LICUADORA:	1	1	RADIO:	1	1	OTRO:	1	1
						OTRO:	1	1	MANIJAS:	1	1	OTRO:	1	1

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: VALENT  
...  
...  
...

## DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 1074 Proceso Sumario N° 1074 Ref.: 0813K  
 Demandante: ...  
 Demandado: ...

## ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONAL

Nombre: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 C.C.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ PLACA: 910  
 Profesión: \_\_\_\_\_ PLACA: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ CEL.: 371898102 ZONA: \_\_\_\_\_  
 Cel.: \_\_\_\_\_

Para: Zulma C Arevalo Gonzalez <zarevalo@davivienda.com>  
Fecha: 18/10/2012 11:19 a.m.  
Asunto: Re: IRAN RUGS LTDA NIT 8600790392

---

jefe en estos casos que no hay cautelar alguna que la liquidacion esta aprobada Mary inactiva estos casos en el lotus ?? Gracias

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ  
Abogada Interna  
Promociones y Cobranzas Beta  
Tel 314 47 77 ext 425

----- Mensaje original -----

De: "Zulma C Arevalo Gonzalez" <zarevalo@davivienda.com>  
Para: vvargasm@davivienda.com  
CC: ceprietog@davivienda.com, stoapanta@cobranzasbeta.com.co  
Enviados: Jueves, 18 de Octubre 2012 10:11:09  
Asunto: Re: RV: IRAN RUGS LTDA NIT 8600790392

Victoria:

El día de hoy recibí el folio de matricula inmobiliaria y la inscripción de la medida fue negativa, ya nuestro demandado no es el propietario del inmueble pues fue adjudicado mediante liquidación de sociedad patrimonial en mayo de 2012 a otra persona. Igualmente la hipoteca del Banco fue cancelada desde julio de 2012.

Por otro lado, seguimos pendiente de tus instrucciones del caso de la sentencia desfavorable.

Cordialmente,

Zulma Arévalo González  
Jefe Jurídico Nacional  
Promociones y Cobranzas BETA S.A.  
zarevalo@davivienda.com  
Tel: 3144777 Ext 434  
Carrera 10 64-65 Bogotá.

De: "vvargasm@davivienda.com" <vvargasm@davivienda.com>  
Para: "zarevalo@davivienda.com" <zarevalo@davivienda.com>  
cc: "ceprietog@davivienda.com" <ceprietog@davivienda.com>  
Fecha: 10/10/2012 08:27 a.m.  
Asunto: RV: IRAN RUGS LTDA NIT 8600790392

80

Señor  
Juez Civil Municipal 16 de Bogotá  
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO MIXTO de BANCO DAVIVIENDA S.A.  
contra CICERON MOSQUERA ZARATE  
Rad.: 2009-01310

**ASUNTO: RENUNCIA PODER**

**LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apodera de dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, esto, conforme lo previsto por el Art. 69 del C. P. C

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO**  
C.C. 37.575.841 de Barrancabermeja  
T. P. 159.112 del C S de la J

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personal Lizeth Carolina Silva Machacado quien exhibió la C.C. No. 37575841 de Barrancabermeja y T.P. No. 139 112 y declaró que el fin del presente documento dirigido a: Entidad correspondiente es cierto y que la firma que aparece es la suya. Bogotá D.C. 22 MAR 2012



*[Handwritten signature]*



Miguel Rojas C.  
19  
BOGOTÁ D.C.  
A.

87

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CICERON MOSQUERA ZARATE
RAD:	2009-01310
ASUNTO:	SUSTITUCION PODER.

JACKELIN TRIANA CASTILLO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860.034.313-7, en mi calidad de suplente del Gerente de la sucursal del citado Banco, lo cual acredito con la certificación de existencia y representación legal anexa, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO, igualmente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.249.287 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 97.360 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del C. P. C, y en beneficio del actor continúe con el proceso de la referencia.

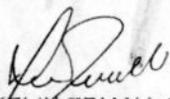
Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre y representación se realice la diligencia de secuestro.

**Notificaciones:**

La apoderada recibirá notificaciones en la Cr 10 No. 64 – 65 de la ciudad de Bogota D.C.

Del Señor Juez,

  
JACKELIN TRIANA CASTILLO  
C.C. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,

  
OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO  
C.C. No. 52.249.287 de Bogotá  
T.P. No. 97.360 C.S. de la J.

L-20654  
Davivienda Desmonte Vehiculo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.**



El anterior escrito fue presentado ante  
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

**TRIANA CASTILLO JACKELIN**

quien exhibió: C.C. 52167151

Tarjeta Profesional No.

expedida en: BOGOTÁ

del C.S.J.

Bogotá D.C. 16/10/2012

jnhm8jhj



El



JRV

*Handwritten signature*



# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba000307219



**NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.**

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
se presentó personalmente: Olga Lucia  
Barragan Tocamechaca  
quien exhibió la C.C. No. 52249787  
de Bogotá y T.P. No. 97360 del L.S.J.  
y declaró que el contenido del presente documento  
dirigido a: entidad correspondiente  
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya  
Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Autorizo el reconocimiento





Faint, illegible text, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content.

Faint, illegible text, possibly a signature or date.

Señor  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUEZ 16 CIVIL M. PAL. 83  
Leviró

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CICERON MOSQUERA ZARATE
RAD:	2009-01310
ASUNTO:	SOLICITUD DE PRACTICA DE SECUESTRO Y/O COMISION A JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

10061 '12-DEC-11 9:19

**OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece consignado al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora conforme a poder que se adjunta, Solicito a su despacho se sirva proceder a la **PRACTICA DE SECUESTRO y/o COMISIONAR A JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA** del vehiculo automotor perseguido e identificado con PLACA: BNY-559 MARCA: RENAULT MEGANE, MODELO: 2004, el cual se encuentra debidamente embargado, capturado, actualmente UBICADO EN EL PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S, de la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior solicito al Despacho

1. Se sirva, reconocer personería Jurídica para actuar dentro del proceso, y
2. Dar tramite a nuestro requerimiento

#### NOTIFICACIONES

Las recibiré en la KR 10 No. 64 – 65 de la Ciudad de Bogotá D.C.

#### ANEXOS

De acuerdo con lo requerido, presento:

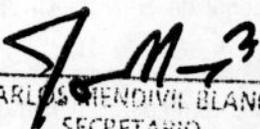
- a) Hoja de Inventario de vehiculo objeto de captura de parqueadero Los Ferrari S.A.S., con ocasión de la captura
- b) Renuncia apoderado anterior.
- c) Poder Debidamente otorgado por quien ostenta calidad de Representante legal de la entidad demandante.
- d) Certificado de Representación Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- e) Copia del presente escrito para el archivo del juzgado.
- f) Copias del presente escrito para los correspondientes trasladados.

Del Señor Juez,

**OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**  
C.C. No. 52.249.287 de Bogotá  
T.P. No. 97.360 del C.S. de la J.

L-20654  
Davivienda Desmonte Vehiculo

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 26 FEB 2013

  
LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET  
SECRETARIO

(2)

Ep

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, DC. Veintisiete (27) de Febrero de dos mil Trece (2013)

RAD: 2009-1310

Conforme a lo solicitado en memorial que antecede y con fundamento en el artículo 69 del C.P.C. se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuera conferido a la abogada LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO por la parte demandante.

De otra parte atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede se le reconoce personería a la abogada OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ**

JUEZ  
(2)

BR

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>17</u> hoy <u>01 MAR. 2013</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>_____ LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 0016 2009 01310 00
INICIADO POR	BANCO DAVIVIENDA S.A.
EN CONTRA DE	CICERON MOSQUERA ZARATE Y OTRO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 26 de AGOSTO de 2010, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
PAGO POLIZA	4	2	66.120,00
NOTIFICACIONES	20, 23, 26, 34, 41	1	85.800,00
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
AGENCIAS	53	1	100.000,00
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES			
CURADOR			
CERTIFICADO Y/O PAGO PARQUEADEROS			
<b>TOTAL</b>			<b>251.920,00</b>

<b>SON :</b>	DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
--------------	--

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

Secretaria

En la fecha 30 ABR. 2014 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente

proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER - 2 MAY 2014 Vence - 6 MAY 2014

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ

Secretaria

R/Y

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL 16 DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CICERON MOSQUERA ZARATE
RAD:	2009-01310
ASUNTO:	RENUNCIA PODER

OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

Mi poderdante se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios, esto conforme a lo previsto por el Art. 69 del C. P. C

Del Señor Juez,

OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO  
C.C. 52.249.287 de Bogotá  
T.P. 97.360 del C. S. de la S.

OH. 5800325000700387  
C.C. 79044730  
Aprueba Liquidacion credito  
Davivienda Desmonte Vehiculo

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.  
se presentó personalmente: Olga Lucia Barragán Tocarruncho  
quien exhibió la C.C. No. 52.249.287  
de Bogotá y T.P. No. 97360  
y declaró que el contenido del presente documento  
dirigido a: Entidad acreedora  
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.  
Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

16 JUL 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ D.C.



\*01\*



\* 1 3 6 4 1 2 6 0 4 \*

87



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

29 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 08:26:57

R040134518

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

29 DE NOVIEMBRE DE 2013

HORA 08:26:57

R040134518

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574  
 QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,  
 INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620  
 REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
 ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES

DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y



89

\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

29 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 08:26:57

R040134518

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTÉ Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS

SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



PARA 209  
LIG COSTAS (9)

Señor 1. Ejecución.  
**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

OF. EJECUTIVO M. PRL  
83101 DEC-13 16:18

96

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>CICERON MOSQUERA ZARATE</b>
<b>RAD:</b>	<b>2009-1310.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CESION.</b>

**OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece consignado al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora, respetuosamente me permito adjuntar original (2 folios), del contrato de cesio de derechos sobre el crédito hipotecario base de la presente ejecución a favor de **AVALUAPERITOS SAS**.

En consecuencia, ruego al señor Juez RECONOCER a AVALUAPERITOS SAS y su apoderada GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA, en su calidad de cesionario dentro del proceso en referencia, para cual anexo:

1. Contrato de Cesión en dos folios,
2. Renuncia a mi calidad de Apoderada del Banco Davivienda S.A, dentro del presente proceso.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Davivienda S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogota y Superintendencia Financiera.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario AVALUAPERITOS SAS.

Del Señor Juez,

**OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO**  
C.C. No. 52.249.287 de Bogotá  
T.P. No. 97.360 del C.S. de la J.  
dmv

NOTARIA 19 NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Olga Lucia Barragan Tocarruncho  
C.C. No. 52 249 287  
Bogotá T.P. No. 97360

Auto de cesión hipotecaria

30 DIC 2009

Ante el reconocimiento

20684  
91

Señor:

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**

**DEMANDADO: MOSQUERA ZARATE CICERON**

**Radicación: No. 2009-1310**

**JACKELIN TRIANA CASTILLO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá D.C. domiciliada en Bogotá. En mi calidad de Representante Legal del Banco Davivienda S.A, establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existiendo y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **AVALUPERIAUTOS S.A.S** identificado con el Nit. 900.011.966-1 representado legalmente por **JEANNETTE VELAZQUEZ**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.647.170 de Bogotá y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al Señor Juez lo siguiente:



- Que Davivienda S.A por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derechos (s) del crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- Que Davivienda S.A. no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el (los) créditos (s) vendidos(s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- Que el CESIONARIO **AVALUPERIAUTOS S.A.S**, designa como nuevo apoderado a la Dra. **GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.316.059 y tarjeta profesional No. 62.286 del C.S.J., como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial. Se anexa renuncia y paz y salvo de honorarios del apoderado del Banco.





Handwritten initials or mark in the top right corner.

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

**PETICION**

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener el CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los ) créditos (s), garantía (s) y privilegios (s) que le correspondían a Davivienda S.A dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a la Dra. Gladis María Gómez Angarita, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.316.059 y tarjeta profesional No. 62.286 del C.S.J., como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

**CEDENTE**

**CESIONARIO**



*J. Triana*  
**JACKELIN TRIANA CASTILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BANCO DAVIVIENDA**

*J. Velasquez*  
**JEANNETTE VELASQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AVALUPERIAUTOS S.AS.**

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARIA 5  
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO  
 Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:  
**VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE**  
 Quien se identificó con ATC8E160DKT4RJUH  
 C.C. No. 41947170 de C.S.J.  
 y/a TP. No. 06 C.S.J.  
 quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.  
 Bogotá D.C. 07/11/2013  
 Hora 05:25:02 p.m.  
 Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

AL CIRCO LA PRESENTE DILIGENCIA AZ  
 ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 NOTARIO 5 DEL CIRCULO V  
 NOTARIA 5 BOGOTA D.C.  
 NOTARIO

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**PATRICIA TELLEZ LOMBANA**  
**NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.**



El anterior escrito fue presentado ante  
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

**TRIANA CASTILLO JACKELIN**

quien exhibió: C.C. 52167151

expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No.

del C.S.J.

Bogotá D.C. 25/11/2013

rnfefvredreed3ec



JRV



El suscrito:



PAIQ → 9A  
LIG. COSTAS (9)

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
89774 9450-13 12:21

93

Señor:

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

Juzgado 1 ejecuci

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1310

DAVIVIENDA VS. MOSQUERA ZARATE CICERON

Asunto: Poder Especial

**JEANNETTE VELASQUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S. Con Nit. 900.011.966-1 y, obrando en mi calidad de cesionaria demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la doctora **GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA**, también mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civil con la C.C. No.37.316.059 de Ocaña y T.P No. 62.286 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado para dar y/o recibir, conciliar, transigir y/o desistir, sustituir y/o reasumir el poder, corregir, aclarar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, interponer recursos, contestar, para licitar hacer postura en la diligencia de remate por el valor del crédito y costas, para solicitar obtención de la adjudicación a favor del crédito y costas por la base del remate y en general para que adelante sin límite todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente mandato.

Del Señor juez,

*[Handwritten signature of Jeannette Velasquez]*  
**JEANNETTE VELASQUEZ**

C.C. No. 41.647.170 de Bogotá  
Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS**

Acepto,

*[Handwritten signature of Gladis María Gómez Angarita]*  
**GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA**

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña  
T.P. No. 62.286 del C.S.J.

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** NOTARÍA 5<sup>a</sup>

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con:

C.C. No. 41647170  
y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Bogotá D.C. 07/11/2013  
Hora 05:25:02 p.m.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

ATC8EU6QDKTHJRUH

*[Handwritten signature of Andrés Hiber Arévalo Pacheco]*  
FIRMA AUTOGRAFADA DEL DECLARANTE

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2  
**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Olga María Gómez A

Quien se identificó con C.C. No. 37916085

T. P. No. 286 Bogotá, D.C. 18 NOV 2013

Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_

94

Señor:

JUEZ 1

CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D.

origen 16 CM,

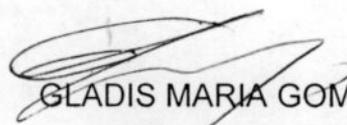
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.  
 DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE  
 PROCESO: EJECUTIVO No. 2009-1310  
 ASUNTO: CONTINUIDAD TRAMITE PROCESAL

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía No. 37.316.059 de Ocaña y tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, solicito continuar con el trámite procesal correspondiente.

De usted atentamente,

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
 NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACION  
 DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

Recibido por Jennyfer  
 fecha 12 Feb 94  
 Hora 4:01 pm  
 Folios 16

  
 GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA  
 C.C. No. 37.316.059 de Ocaña  
 T.P. No. 62.286 del C.S.J.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

04 JUN 2014

VORTE

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013.**  
**Carrera 10 n.º 14-33 piso 3**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil catorce (2014)

Radicación N.º 11001-40-03-016-2009-01310-00  
Demandante: LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS  
Demandado: CICERON MOSQUERA ZARATE

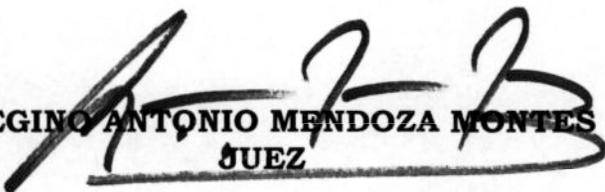
Vencido en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada por la secretaría, encontrándola ajustada a derecho el despacho procede a impartir **aprobación**.

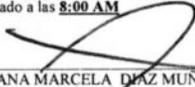
Aceptase la RENUNCIA del apoderado OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO realiza al poder conferido. Notifiquese conforme al inciso 5º del artículo 69 del C. de P.C.

Se inhibe el despacho de pronunciarse acerca de la cesión del credito, por cuanto no se acredita en legal forma la existencia y representación legal de la entidad cesionaria.

Como consecuencia del inciso anterior se abstiene el despacho de atender los demás escritos elevados por la apoderada de la signataria del contrato de cesión.

Notifiquese

  
**REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C. <b>17 DE JULIO DE 2014</b></p> <p>Por anotación en estado n.º <b>117</b>, de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <b>8:00 AM</b></p> <p>Secretario  DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ</p>
---

DsH



\*01\*



\* 1 4 2 7 4 4 6 8 3 \*

98  
96



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 7 DE MAYO DE 2014 HORA 11:20:33  
 R041773280 PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**CERTIFICA:**

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

**CERTIFICA:**

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$7,890,000

**CERTIFICA:**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

**CERTIFICA:**

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

ISO 9001

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**



OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

**CERTIFICA:**



\*01\*



\* 1 4 2 7 4 4 6 8 4 \*

94



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE MAYO DE 2014 HORA 11:20:33

R041773280

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
 \*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2014

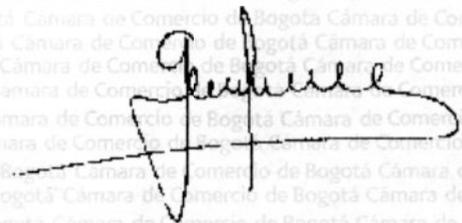
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



100  
98

**SEÑOR:**

**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1310**

**DAVIVIENDA VS. CICERON MOSQUERA ZARATE**

**.ASUNTO: Certificado Representación Legal**

**Gladis María Gómez Angarita**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia me permito allegar a su despacho el certificado de existencia y representación legal del nuevo cesionario Avaluperiautos SAS.

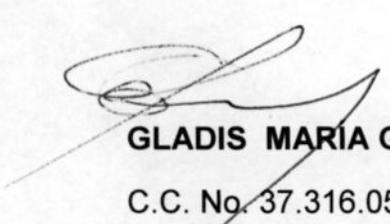
De Usted,

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

*Nicole*

68618 1-JUL-14 16:14

  
**GLADIS MARIA GÓMEZ ANGARITA**

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 JUL 2014

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

*ME*



\*01\*



\* 1 4 9 7 1 3 0 8 7 \*

101  
99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 30 DE ENERO DE 2015 HORA 10:11:21  
 R044428423 PAGINA: 1 de 2

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS**  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**CERTIFICA:**  
 NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS  
 N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**  
 MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

**CERTIFICA:**  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2014  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

**CERTIFICA:**  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

**CERTIFICA:**  
 CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

**CERTIFICA:**  
 QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

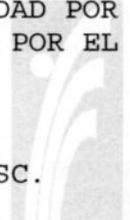
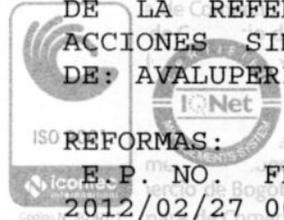
**CERTIFICA:**  
 QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

**CERTIFICA:**  
 REFORMAS:  

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

**CERTIFICA:**  
 VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**  
 OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS



SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULO VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE



\*01\*



\* 1 4 9 7 1 3 0 8 8 \*

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá  
 SEDE CENTRO  
 30 DE ENERO DE 2015 HORA 10:11:21  
 R044428423 PAGINA: 2 de 2  
 \* \* \* \* \*

LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 NOMBRE : AVALUPERIAUTOS  
 MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2014  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*



INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

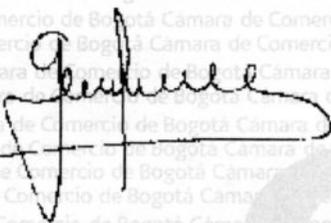
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



letra

orig  
#3  
101

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

OF. EJ. CIV. MUN RADICR1

30JAN\*15 12:35-104646

JCMT 3F

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE  
PROCESO: 2009-1310

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.316.059 de Ocaña, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 62.286 del C.S.J. actuando como apoderada de AVALUPERIAUTOS dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se sirva reconocer a la cesionaria Señora **JEANNETTE VELASQUEZ** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.647.170 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con NIT 900.011.966-1, tal como consta en la Cámara de Comercio radicada en su despacho desde el día 1 de julio del 2014.

Con base en lo anterior solicitamos se tramite el memorial radicado desde el día 8 de julio de 2014 , en el cual se requiere la actualización del despacho comisorio.

Del señor Juez,

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA  
C.C. 37.316.059 de Ocaña  
T.P. No. 62.286 del C.S.J.

PROCESO: 2009-1310  
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE  
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.  
MUNICIPAL DE BOGOTA  
MUNICIPAL DE BOGOTA

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.316.059 de Ocaña, abogado en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 62.286 del C.S.J. actuando como apoderada de AVALUPRIAUTOS dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se sirva reconocer a la cessionaria Señora JEANNETTE VELASQUEZ mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.647.170 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de AVALUPRIAUTOS S.A.S. con NIT 900-011-966-1, tal como consta en la Cámara de Comercio radicada en su despacho desde el día 8 de julio de 2014, con base en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil de la República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.



ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del señor (a) Juez Jueces  
04 FEB 2015

Observaciones \_\_\_\_\_  
Secretario (a): \_\_\_\_\_

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA  
C.C. 37.316.059 de Ocaña  
T.P. No. 62.286 del C.S.J.



## JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

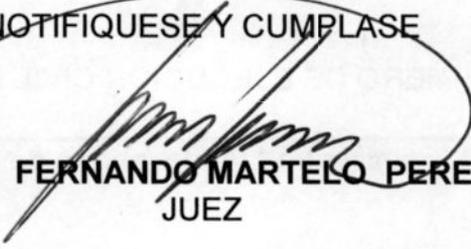
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015)

Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 016 **2009 01310 00**

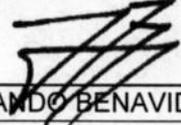
Con base a los documentos aportados a folios 87 a 93 de la presente encuadernación, en relación con la cesión de crédito presentada el 5 de diciembre de 2013 (fl.91-92), y como quiera que la parte actora allegó el certificado de existencia y representación legal de la cesionaria AVALUPERIAUTOS S.A.S., el Despacho teniendo en cuenta que la CESION DE CREDITO contenida en la referida foliatura se ajusta a lo previsto en el artículo 1959 del C. Civil, subrogado por el art. 33 de la Ley 57 de 1887, RESUELVE:

1. Admitir la CESION DE CREDITO que en el documento militante a folios 91 a 92 hizo el BANCO DAVIVIENDA S.A. como cedente, en favor de AVALUPERIAUTOS S.A.S. como cesionaria, quien por ello se le tiene como titular actual del crédito demandado con todas sus garantías y privilegios y quien en lo sucesivo obra como demandante en esta ejecución.
2. En atención a lo consagrado por el art. 65 del Código de Procedimiento Civil se reconoce personería a la doctora GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA para que actúe en este juicio como apoderada judicial de la cesionaria, AVALUPERIAUTOS S.A.S., en los términos, facultades y para los fines del poder legalmente conferido por La representante legal JEANNETTE VELASQUEZ, documento que milita a folio 93.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución,  
Bogotá, D.C 26 de febrero de 2015 Por  
anotación en estado N° 027 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

NO 3

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
LETAN  
JURATA  
IF

ORIGEN: JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL

48994 27-MAY-'16 11:07

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-1310  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A CESIÓN AVALUPERIAUTOS S.A.S  
CONTRA: CICERON MOSQUERA ZARATE / MABEL PINEDA

ASUNTO: SUSTITUIR PODER.

GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA, abogada en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mi conferido, al señor SAMUEL TORRES TORRES, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.513.560, expedida en Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 181.849, expedida por el Consejo Superior de Judicatura, domiciliado y residenciado en la Carrera 7 No 12-25 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá, donde recibirá notificaciones judiciales, para que continúe representando judicialmente al demandante, hasta la culminación del presente proceso.

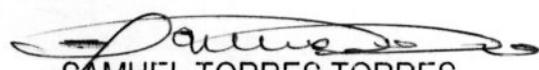
La presente sustitución se hace con las mismas facultades a mi otorgadas, especialmente las de recibir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir y las propias del cargo encomendado.

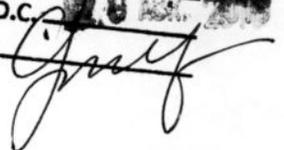
CORDIALMENTE:

  
GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA  
C.C. No 37316059 de Ocaña  
T.P. No 62286 del C.S. de la J.

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por :  
Gladys Gomez  
Quien se identifico con C. C. N° 37.316.059  
T. P. N° 62.286 Bogotá, D. C. 29 ABR. 2016  
Responsable Centro de Servicios 

ACEPTO:

  
SAMUEL TORRES TORRES.  
C.C. No.79.513.560 de Bogotá  
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Samuel Torres Torres  
Quien se identifico con C.C. No. 79.513.560  
T. P. No. 181.849 Bogotá, D.C. 29 ABR. 2016  
Responsable Centro de Servicios 

1123  
94245  
11-11



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~13 JUN 2016~~

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS JURISDICCIONALES  
CIVIL, LABORAL Y FAMILIAR  
DIRECCIÓN DE PRESIDENTES DE JUECES  
El documento que precede es idéntico al original  
T. P. No. 1123 de 2016  
Bogotá, D.C. 11-11-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS JURISDICCIONALES  
CIVIL, LABORAL Y FAMILIAR  
DIRECCIÓN DE PRESIDENTES DE JUECES  
El documento que precede es idéntico al original  
T. P. No. 1123 de 2016  
Bogotá, D.C. 11-11-11

Señor:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E.S.D.

W IF  
OF. E. EC. MPAL. RADICAC.  
55446 27-FEB-'18 16:52  
104

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2009-1310

DEMANDANTE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL PINEDA

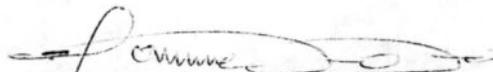
REF. SUSTITUCION DE PODER.

**SAMUEL TORRES TORRES**, mayor, identificado al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la **sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S**, manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder por ella a mi conferido, en favor de la Dra. **DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ**, abogada en ejercicio, mayor, identificada al pie de su firma, para que continúe la representación judicial ante su despacho.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas inicialmente por mi poderdante y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas, conforme a lo estipulado por el art. 75 del CGP. Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Así mismo, en mi calidad de apoderado, certifico que mi poderdante ha cancelado el pago por concepto de honorarios y se encuentra a paz y salvo.

Cordialmente,

  
**SAMUEL TORRES TORRES**  
C.c. No 79.513.560  
T.p. 181849

Acepto este poder:

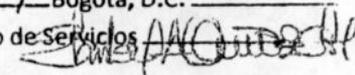
  
**DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ**  
C.c. 40.043.336  
T.p. 211.681 C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente  
**SAMUEL TORRES TORRES**

Quien se identificó con C.C. No. 79.513.560  
T. P. No. 181849 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 

Shirley Quiroz Chaves



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 MAR. 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

E. (la, Sec. tario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 016 2009 0131000

En atención a la cadena de sustituciones allegadas por la apoderada de la parte demandante de fecha 27 de febrero de 2018 (Fls.103-104, Cd.1), este Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Aceptar la sustitución del poder que hace la Doctora **GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA**, quien actúa como apoderada de la cesionaria en favor del Doctor **SAMUEL TORRES TORRES**, en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 103 de la presente encuadernación.
2. Por lo anterior, aceptar la sustitución realizada por el Doctor **SAMUEL TORRES TORRES**, en favor de la Doctora **DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ**, en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,  
Bogotá D.C 8 de marzo de 2018 Por anotación en estado N°  
41 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am.  
Secretario,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

s.o

# Notaría

Ramón Alberto Lozada de La Cruz



## CESION DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-06-27 13:28:07

590-c18e0f6c

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

**VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE, Identificado con la C.C. 41647170, y**

### DECLARÓ

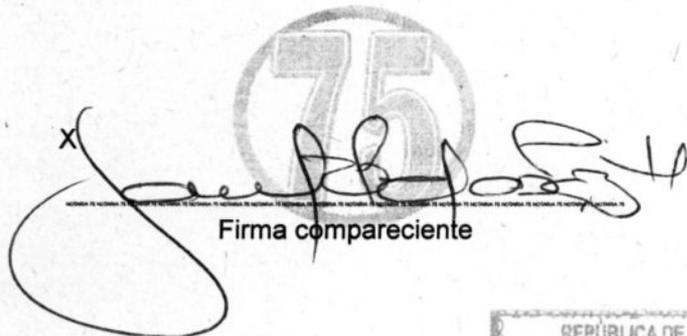
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- \* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- \* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- \* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

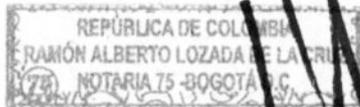
Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

**CODIGO VERIFICACION: 2lp6c**



  
Firma compareciente

Y. ARREAGA C.  
5122357 (75)



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ  
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815326222E4D

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:59:22

0118153262

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
 LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
 PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 19,741,300

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

107

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
	2012/02/27	0000	BOGOTA D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE ✓	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD

891

JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS  
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : carrera 53, 104b - 35  
TELEFONO : 5254956  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815326222E4D

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:59:22

0118153262

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*

109

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NÚMERO **79.049.776**  
**VARGAS SALAMANCA**

APELLIDOS  
**LUIS ANGEL**

NOMBRES

  
 FIRMA



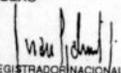
110

  
 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1967**  
**RAMIRQUI**  
 (BOYACA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **O+**      **M**  
 ESTATURA    G.S. RH    SEXO

**18-JUN-1985 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHÁ



A-1500150-00962034-M-0079049776-20171213    0058760804A 1    9902482009

1

SEÑOR  
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97312 9-AUG-18 11:03

Sena  
JF  
Jefra  
4480-218

BOGOTÁ D.C.  
CERTIFICADO

E. S. D.

**PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S. CONTRA:  
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABLE PINEDA  
NUMERO DE PROCESO: 2009 - 1310  
ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL**

**JEANNETTE VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.647.170 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con NIT. 900.011.966-1, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta de una parte y por la otra **LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C., en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, manifestamos al señor Juez lo siguiente:

- 1) Que **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** por medio del presente documento CEDE a favor del **CESIONARIO** el (los) título (s) del (de los) crédito y la (s) garantía involucrada (s) dentro del proceso de la referencia respecto del **Vehículo de placas (BNY-559)**, así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
- 2) Que **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** no se hace responsable frente **AL CESIONARIO** ni frente a terceros de la solvencia económica de (los) deudor (es), ni en el presente ni el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.
- 3) Que en las garantías contentivas de la obligación, el deudor acepta expresivamente la cesión de las garantías, sin notificación alguna.

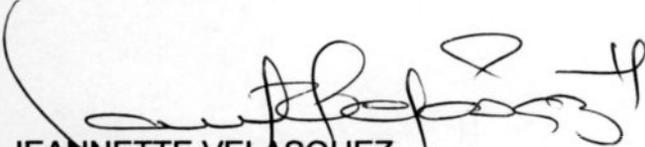
PROCESO EJECUTIVO DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABLE PINEDA (18 SEP 2017)

- 4) Así mismo EL CEDENTE manifiestan que además de las cesiones de derechos de créditos celebradas a favor DEL CESIONARIO, por medio del presente también realizan la entrega y cesión total de cualquier derecho que tengan sobre los bienes adjudicados, rematados y en general cualquier contrato de dación en pago que se haya celebrado dentro del proceso de la referencia.

### PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener **AL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como nuevo o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a AVALUPERIAUTOS S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo.

Del Señor Juez,

  
JEANNETTE VELASQUEZ  
C.C. No 41.647.170 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

  
LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA  
C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALBERTO LOZADA  
BOGOTÁ D.C. 75 - BOG

PRIMA JURISDICCION DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
LUIS DAVID VARGAS S.  
Quien se identifico con C.C. No. 79.049.776.  
T. P. No. \_\_\_\_\_ Bogotá D.C.  
Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_  
Shirley Quiroz Chaves

Ael mismo EL CEDENTE manifiesta que además de las cesiones de derechos de créditos celebrados a favor DEL CESIONARIO por medio del presente también realiza la entrega y cesión total de cualquier derecho que tengan sobre los bienes de los rematados y en general cualquier contrato de dación en pago ya celebrado dentro del proceso de liquidación.



**ESPACIO EN BLANCO**

Solicitamos al señor juez, se sirva declarar por AL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como nuevo titular de los créditos garantizados y privilegios que le correspondan a AVALUPERIAUTOS S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo.

Del señor juez

*[Handwritten signature]*

JEANNETTE VELASQUEZ  
C.C. No. 4.647.170 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA  
C.C. No. 049.778 de Bogotá D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE LIQUIDACION: CEBRON MOSOT - F. 2.3. GRUPO Y TABLA BINDA F. 2.3.

1

OF. EJEC. CIVIL MPAL. AS 1F letra 12  
97150 8-AUG-18 15:56 4456-2018

Señor:  
**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL  
REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2009-1310  
DEMANDANTE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA  
S.A.  
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL PINEDA**

**REF. CESION DERECHOS LITIGIOSOS Y RATIFICACION APODERADO**

**LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**, mayor, identificado al pie de mi firma, en mi calidad de nuevo cesionario del bien objeto del presente proceso allego a su despacho la cesión firmada por la representante legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S, Señora Jeannette Velásquez. Por lo anterior solicito se reconozca mi calidad de nuevo cesionario.

Así mismo con el presente, ratifico el poder dado a la Dra. **DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ**, con T.P. No. 211.681 del C.S. de la J, para que continúe actuando en mi nombre y representación ante su despacho.

Anexo: Cesión de derechos

Cordialmente,

**LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA  
C.C. 79.049.776 de Bogotá**

RAMA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y DE FAMILIA  
AGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
**Luis Angel Vargas S**  
Quilca se identifico con C.C. No. **19049776**  
T. P. No. \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C.  
Responsable Centro de Servicios  
**Shirley Quiroz Chaves**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
E-AL DESPACHO

1.0 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretano (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016-2009 01310 00

Con base en los documentos visibles a folios 11 y 112 c-1 y teniendo en cuenta que la demandante manifiesta la voluntad de ceder el crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 a 1966 del Código Civil, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la cesión del crédito que hace AVALUPERIAUTOS S.A.S. a favor de LUIS ÁNGEL VARGAS SALAMANCA, a quien en adelante se tiene como parte actora, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Notificar esta determinación a la parte ejecutada por estado.

Previo a reconocer personería a favor de la Dra. Diana Mirena Espinosa Narváez, deberá aceptarse el mandato por parte de la profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA  
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C. de 21 de agosto de 2018 Por anotación en estado N°145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL

Radicado: 2009-1310

42877 7-JUN-'19 15:15

5437-871  
DE E.JEC. MUNICIPAL BOGOTÁ

1  
115  
115

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: CICERON MOSQUERA Y MABEL PINEDA

Referencia: Sustitución de Poder

**DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **40.043.336** de Tunja (Boyacá), portadora de la Tarjeta Profesional No. **211.681** otorgada por el C.S. de la J., manifiesto a usted muy respetuosamente, que Sustituyo el Poder Especial a mi conferido por mi poderdante a la Doctora **NANCY MONTOYA ORTIZ** quien se identifica con la cedula de Ciudadanía 39.549.144 y Tarjeta Profesional 300197 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que sustituya en el Proceso de la referencia que cursa en su despacho.

la Doctora **NANCY MONTOYA ORTIZ** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder para el fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos aquí señalados.

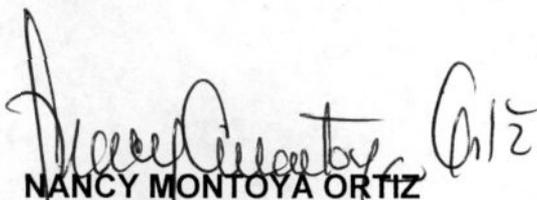
Atentamente,

**DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ**

Cédula de Ciudadanía No. **40.043.336** de Tunja (Boyacá),

T.P.No. **211.681** otorgada por el C.S. de la J.,

acepto



**NANCY MONTOYA ORTIZ**

CC 39.549.144

TP. 300197 del C.S.J

DE EJEC. CIVIL. PROCED. 30



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
PASADA AL DESPACHO

12 JUN 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez, juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2009 01310 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde la memorialista deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 17 de agosto de 2018 (fol. 114 -c1).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA,  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 20 de junio de 2019 anotación en estado N° 106 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Firma manuscrita]*  
ELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA

ST

*J. notario*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
9815-12606  
49715 24-SEP-19 11:11  
*letr*

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL

Radicado: 2009-1310

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

SOLICITUD: DESIGNACION DE APODERADO

LUIS ANGEL VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.049.776 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C, en mi calidad de cesionario dentro del presente proceso, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **NANCY MONTOYA ORTIZ**, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía **39.549.144** de Bogotá y portadora de la **T.P.300.197 C.S.J**, para que adelante hasta su terminación el presente proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades necesarias para el ejercicio del mandato conferido, en especial las de NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, DESISTIR, REASUMIR, TRANSIGIR, OTORGAR, RENUNCIAR, SUCRIBIR ACUERDOS DE PAGO, HACER POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO EN LA DILIGENCIA DE REMATE y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mandato otorgado, de conformidad con el art. 77 del C.G.P.

Del Señor Juez

LUIS ANGEL VARGAS  
C.C. No. 79.049.776 de Bogotá,

Acepto,

NANCY MONTOYA ORTIZ  
Cédula de Ciudadanía No. 39.549.144  
TP No. 300.197 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por LUIS ANGEL VARGAS

Quien se identificó con C.C. No. 79.049.776

T.P. No. 16-09-19 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios B



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Publico  
Oficina De Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL  
10 MAR 2020

Bogotá, D. C. Nancy  
Compareció ante el secretario de cada despacho Nancy  
Del Carmen Montoya Ortiz quien presenta la  
C.C. No. 39.549.144 de Engativá  
y T.P. 300.197 Carnet No. 111



Y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente. Nancy Montoya Ortiz  
Secretario (a). [Signature]



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

76 SEP 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)  
 D. (a) Secretario (a)

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**PRESENTACIÓN PERSONA**



Bogotá D.C.  
 Comparado ante el suscrito en cada despacho  
 C.O.P.R.  
 Y T.P.  
 y remitido a los (a) señores (as) jueces (as) en los términos de la ley  
 Dado, firmo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los días... de... de...  
 Públicos y privados.  
 El Comandante  
 Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

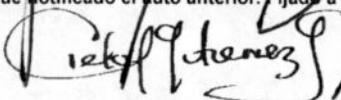
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 016 2009 01310 00

Revisada la documentación aportada a folio 117 c-1, previo a decidir lo que en derecho corresponde la profesional del derecho NANCY MONTOYA ORTIZ, deberá acreditar ante este Estrado Judicial su calidad de abogada, lo anterior de conformidad a los presupuestos establecidos por el artículo 22 del Decreto 196 del 1971.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 02 de octubre de 2019 anotación en estado N° 176 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA

S.D.G.



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución C. / J.  
Manizales - 16 D.C.  
LDEBACHO

11 MAR 2020

04

Al despacho del Señor: (e) juez hoy  
Observaciones  
El (e) Secretario (a)



119

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota al 4 día del mes de octubre de 2019.

*Cielo Guíñez*  
Cielo Guíñez González  
Profesional Universitario Grado 12



REPUBLICA DE COLOMBIA



120

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 117 de la presente encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G.P., RECONOCE a la Dra. NANCY MONTOYA ORTIZ como apoderada judicial de la parte actora, conforme y para los fines del mandato conferido.

En consecuencia se tiene por revocado todo poder conferido con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA  
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 16 de marzo de 2020 anotación en estado  
Nº 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA